

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42659

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Orden PRE/1260/2009, de 11 de mayo, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 3 de marzo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2009, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar procesos selectivos para el ingreso o el acceso en los siguientes Cuerpos y Escalas, indicándose el número de plazas y Anexo correspondiente para cada uno de ellos, y encomendándose la realización de dichas pruebas a la Comisión Permanente de Selección:

Cuerpo/escala	Total Plazas	Sistema General	Cupo Reserva Discapacitados	Anexos
Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (Ingreso libre)	1.152	996	156	ı
Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (Promoción Interna)	342	317	25	II
Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (Promoción interna)	463	431	32	III
Cuerpo Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (Promoción interna)	22	20	2	IV
Cuerpo Gestión de la Administración Civil del Estado (Ingreso Libre)	122	113	9	V
Cuerpo Gestión de la Administración Civil del Estado (Promoción interna)	180	164	16	VI
Cuerpo Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (Ingreso Libre)	38	35	3	VII
Cuerpo Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (Promoción interna)	26	23	3	VIII
Escala de Gestión de Organismos Autónomos (Promoción interna)	100	93	7	IX
Total	2.445	2.192	253	

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Los procesos selectivos previstos en esta Orden se rigen por la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42660

selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado núm. 284, de 27 de noviembre de 2007).

#### Bases específicas

1. Las bases específicas de la convocatoria a la que se refiere esta Orden serán comunes para todos los Cuerpos y Escalas, a excepción de los aspectos específicos que vendrán recogidos en el correspondiente Anexo para cada uno de ellos.

#### 2. Programas y pruebas

Los programas y pruebas que han de regir la fase de oposición son los que figuran en las normas específicas recogidas en el Anexo correspondiente a cada proceso selectivo.

- 3. Calendario de la fase de oposición y desarrollo de los ejercicios
- 3.1. Los procesos selectivos se desarrollarán de acuerdo con el calendario establecido en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2009, según el cual el primer ejercicio de los procesos selectivos derivados de la oferta del año 2009 se celebrará antes del 15 de junio de 2009, salvo casos excepcionales autorizados por la Dirección General de la Función Pública.
- 3.2 Los exámenes podrán realizarse en los lugares señalados en la base específica 6.4 y en las normas específicas correspondientes.
- 3.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra «W», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE de 5 de febrero).
- 3.4 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- 3.5 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública señalada en la base específica 8.1, y en las direcciones de Internet señaladas en la base 8.2, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.
- 3.6 El órgano de selección podrá convocar la realización de los ejercicios de diferentes procesos selectivos en el mismo día y a la misma hora, con el fin de garantizar los principios de agilidad y eficacia.

En el caso del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado y de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, el primer ejercicio de sus respectivos procesos selectivos se realizará en el mismo día y a la misma hora.

#### 4. Comisión Permanente de Selección

4.1 El órgano encargado de la selección de estos procesos selectivos será la Comisión Permanente de Selección. cve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42661

- 4.2 La Comisión Permanente de Selección velará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Constitución Española, por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 4.3 El procedimiento de actuación de la Comisión Permanente de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Orden APU/313/2005, de 7 de febrero, por la que se regula la Comisión Permanente de Selección y en las demás disposiciones vigentes.
- 4.4 Si en algún momento la Comisión Permanente de Selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o de la certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo o Escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
- 4.5 La Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.
- 4.6 Corresponderá a la Comisión Permanente de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 4.7 La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios o de las pruebas en que éstos consistan.

#### 5. Acceso de personas con discapacidad

- 5.1 Las convocatorias previstas en las normas específicas recogen las plazas reservadas para el cupo de personas con discapacidad autorizadas en los Anexos I y II del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2009.
- 5.2 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 5.3 Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Con este fin, la Comisión Permanente de Selección aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo previsto en el punto 6.9.a) de estas bases específicas.

5.4 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, en los procesos selectivos de acceso mediante ingreso libre, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al turno general. En este sentido, la Comisión Permanente de Selección podrá establecer, en cada una de las pruebas selectivas, puntuaciones mínimas diferenciadas entre el sistema de acceso general y el sistema de acceso reservado a personas con discapacidad.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42662

- 5.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60% de la calificación máxima obtenida en el mismo proceso, se le conservará la puntuación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido y forma de calificación.
- 5.6 En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

#### 6. Solicitudes

- 6.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud (modelo 790) que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es
- 6.2 Una vez cumplimentada, la solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud se dirigirá a la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública. La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Los interesados podrán presentar su solicitud ante el Registro Telemático del Ministerio de la Presidencia a través de la dirección de Internet www.map.es o del Portal del ciudadano www.060.es («Inscripción en pruebas selectivas»).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (BOE de 2 de abril).

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía telemática tengan que ir acompañadas de documentación adicional, de conformidad con lo previsto en las bases 6.6 y 6.9, ésta podrá adjuntarse en la solicitud telemática o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel. En este caso, el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Para efectuar el pago de esta tasa será necesario presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado en la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en el Registro del Instituto Nacional de Administración Pública (c/ Atocha, n.º 106, 28012 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27).

Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06,



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42663

código Bic: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Administraciones Públicas. Derechos de examen».

- 6.3 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 6.4 Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones que figuran en las normas específicas establecidas en los Anexos de esta convocatoria y, en todo caso, de acuerdo con las siguientes instrucciones generales:
  - En el recuadro correspondiente a «Centro gestor» se consignará «Subsecretaría».
- En el recuadro 18 «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de la Presidencia».
- En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la presente convocatoria.
- En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes, a excepción de los que participen por ingreso libre al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, que deberán atenerse a lo dispuesto en su Anexo específico, harán constar la ciudad en la que desean realizar los ejercicios de la fase de oposición de entre las siguientes: A Coruña, Albacete, Barcelona, Cáceres, Ceuta, Córdoba, Granada, León, Madrid, Melilla, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza.

Los aspirantes quedan vinculados a la ciudad de examen solicitada, y sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado a la Comisión Permanente de Selección, por los medios previstos en la base 9.1, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

En el caso de que el número de aspirantes no justifique la realización de exámenes en alguna de las ciudades citadas, la Comisión Permanente de Selección podrá convocar a los opositores afectados en los oportunos lugares de examen.

En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el lugar de examen por el que se opta, se entenderá que el aspirante desea realizar los ejercicios en Madrid.

 En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y de las pruebas del proceso selectivo.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán indicarlo en el recuadro 22.

Los aspirantes que opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual, deberán hacerlo constar en la casilla 25 apartado A, indicando «Reserva discapacidad intelectual».

6.5 Los aspirantes sólo podrán presentar una solicitud por cada uno de los procesos selectivos convocados y no podrán solicitar la realización de las pruebas en más de un lugar de examen.

Quienes soliciten participar por el cupo reserva de personas con discapacidad únicamente podrán presentarse por este cupo.

La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no las hubiesen observado.

- 6.6 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:
- a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) La personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria, en los términos previstos en el apartado Duodécimo 5 b) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

:ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42664

- Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos señalados en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.
- 2. Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.
- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa (BOE del 19). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

- 6.7 La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.
- 6.8 En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.
- 6.9. Los aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la siguiente documentación adicional:
- a) Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que la Comisión Permanente de Selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
- b) Los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados a), b) y c) de la base Novena 1.2 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.
- c) Aquellos aspirantes que tengan la condición de funcionarios españoles en Organismos Internacionales presentarán los certificados y documentos previstos en la base Undécima de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

#### 7. Acceso por promoción interna

- 7.1 Los procesos selectivos de promoción interna se regirán por lo previsto en la base Decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.
- 7.2 Todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar el certificado de requisitos y méritos que corresponda, según los modelos previstos en los Anexos del X al XXII de esta convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, de acuerdo con lo previsto en la base Decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.
- 7.3 Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna que hayan superado la fase de oposición, pero no hayan aprobado por no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, quedarán exentos de realizar en la siguiente convocatoria los ejercicios de la fase de oposición.

No obstante, si los aspirantes optan por realizar las pruebas de las que hubieran quedado exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior.

- 7.4 Los aspirantes que estén exentos de realizar los ejercicios de la fase de oposición como consecuencia de la circunstancia prevista en el párrafo anterior deberán:
- 1. Presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente, según el procedimiento previsto en la base 6.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42665

- Presentar el certificado de requisitos y méritos previsto en el Anexo correspondiente de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de esta convocatoria de acuerdo con la base Decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.
- 7.5 A los aspirantes que participen por promoción interna se les dará la posibilidad de permanecer en el mismo Ministerio u Organismo en el que estuvieran destinados, bien en el mismo puesto que vinieran desempeñando o en otro puesto vacante dotado presupuestariamente existente en el municipio, siempre que sea de necesaria cobertura y se cumplan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo. En este caso quedaran excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de no optar por lo establecido en el párrafo anterior, deberán elegir destino, por el orden de prelación obtenido entre las vacantes que se oferten, vacantes que serán preferentemente para el Servicio de Empleo Público Estatal.

7.6 En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

#### 8. Embarazo de riesgo o parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Órganos de Selección correspondiente, y en todo caso la realización de la mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### Relaciones con el ciudadano

- 9.1 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Permanente de Selección tendrá su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha 106, Madrid 28012. Teléfono 060, Fax 91.273.91.05 y dirección de correo electrónico cps@inap.map.es.
- 9.2 A lo largo de cada uno de los procesos selectivos, se irá publicando en las páginas web del Ministerio de la Presidencia (www.map.es), del portal del ciudadano (www.060.es) y del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap.map.es) toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de los mismos.
- 9.3 Se podrá obtener información de los procesos selectivos por vía telemática a través de la página web del Ministerio de la Presidencia (www.map.es), del Portal del Ciudadano (www.060.es) y del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap. map.es).

Adicionalmente, los interesados podrán acceder a información que contenga datos de carácter personal, a través de la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap.map.es).

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

9.4 Con el fin de canalizar los principios contenidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE de 23 de junio), los aspirantes que superen los procesos selectivos incluidos en la presente convocatoria tendrán que solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42666

#### 10. Selección de personal funcionario interino

10.1 Con la finalidad de que la selección de funcionarios interinos en los Cuerpos convocados por esta Orden se realice mediante procedimientos ágiles, la Comisión Permanente de Selección podrá elaborar listas de candidatos, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el procedimiento de aprobación y gestión de listas de candidatos de los Cuerpos de la Administración General del Estado, cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección (BOE de 26 de febrero).

10.2 La Comisión Permanente de Selección elaborará las listas de candidatos en los cuerpos convocados por la presente Orden en función de la provincia de domicilio que los candidatos indiquen en la solicitud de participación en los procesos selectivos. No obstante, posteriormente, los candidatos que lo deseen podrán optar por un ámbito provincial distinto, siempre que lo comuniquen a la Comisión Permanente de Selección a través de los medios previstos en la base 9.1 y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2009 de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

#### 11. Norma final

A estas pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009, el resto de normativa vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

La presente Orden se dicta de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 11 de mayo de 2009.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P.D. (Orden APU/3039/2008, de 22 de octubre), la Secretaria de Estado para la Función Pública, Carmen Gomis Bernal.

#### **ANEXO I**

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso libre en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado

1. El conjunto total de plazas a cubrir en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado por el sistema general de ingreso libre será de 1.152 plazas.

sve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42667

Del total de las plazas convocadas se reservarán 156 para ser cubiertas por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Además, de éstas, se reservarán específicamente 64 para personas que acrediten discapacidad intelectual, de acuerdo con las plazas autorizadas en el Anexo I del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero.

Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, no podrán participar por el resto de plazas reservadas para personas con discapacidad.

No obstante lo anterior, si alguno de los aspirantes presentados por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, será incluido, por su orden de puntuación, en el cupo general de reserva para personas con discapacidad, siempre que hayan quedado vacantes en este cupo general, o en su caso, en igualdad de condiciones en las de acceso general.

Las plazas no cubiertas del cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual se acumularán al cupo general para personas con discapacidad.

2. El aspirante deberá hacer constar en su solicitud el lugar de examen por el que opta entre las provincias y ciudades siguientes: A Coruña, Álava, Albacete, Alicante, Almería, Asturias, Ávila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cantabria, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Girona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Illes Balears, Jaén, Las Palmas de Gran Canaria, La Rioja, León, Lleida, Lugo, Madrid, Málaga, Melilla, Murcia, Navarra, Ourense, Palencia, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Este ámbito vincula al aspirante para la realización del primer ejercicio de las pruebas del proceso selectivo, sin perjuicio de lo establecido en la base específica 6.4.

3. Las plazas convocadas en este proceso selectivo se desglosan de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

Ámbito territorial	Plazas convocadas	
Ámbito General	980	
Ceuta	11	
Melilla	9	
Illes Balears	55	
Las Palmas de G.C	55	
S.C. de Tenerife	42	
Total	1152	

Únicamente los aspirantes que hayan optado por los ámbitos territoriales de Illes Balears, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Melilla, en caso de ser aprobados, obtendrán necesariamente destino en ese ámbito territorial. Los demás aspirantes optarán al resto de las plazas del ámbito general.

En todo caso, si en alguno de los ámbitos territoriales señalados en el párrafo anterior los aspirantes que superen las pruebas selectivas no llegasen a cubrir todas las plazas convocadas, la Comisión Permanente de Selección, teniendo en cuenta la puntuación total obtenida por cada uno de los aspirantes, podrá ofrecer las plazas vacantes a quienes hayan obtenido mayor puntuación total y no se les haya adjudicado plaza y podrá proceder, en su caso, a la adjudicación correspondiente. En caso de empate entre distintos aspirantes, se aplicará lo dispuesto en el punto 8.3.4 de este Anexo I.

4. Si los aspirantes que superen las pruebas selectivas no llegasen a obtener la condición de funcionarios, por renuncia u otras causas imputables a los interesados, la Comisión Permanente de Selección, a instancia de la Dirección General de la Función Pública y en función de las plazas vacantes, podrá declarar que han superado el proceso selectivo aquellos candidatos con mayor puntuación total, siempre que hayan alcanzado,

:ve: BOE-A-2009-8452



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42668

a estos efectos, el mínimo necesario que determine la Comisión Permanente de Selección.

5. Además de los requisitos enumerados en la base Novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

- 6. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran el apartado 6.4 de las bases específicas de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones específicas:
- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado», código «1146».
  - En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».
- En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar necesariamente la ciudad en que desean realizar el primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará en los lugares señalados en el punto 2 del presente Anexo.
- En el epígrafe 24, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Dígito «2»: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Dígito «3»: Título de Técnico Superior.

Digito «4»: Título de Bachiller-LOE, de Bachiller-LOGSE, de Bachillerato Unificado Polivalente, de Bachiller Superior o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Dígito «5»: Título de Técnico.

Dígito «6»: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental.

- En el apartado 25 «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», en el recuadro A), los aspirantes que opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual, indicarán «Reserva discapacidad intelectual».
  - Los derechos de examen serán de 10,56 euros.
- 7. De conformidad con lo previsto en la base específica 10 sobre selección de personal interino, las listas de candidatos elaboradas en los ámbitos territoriales de Illes Balears, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Melilla estarán determinadas por el lugar de examen elegido conforme al punto 2 de este Anexo. Así, los candidatos que hayan optado por estos ámbitos provinciales, no podrán optar a formar parte de una lista de candidatos de un ámbito provincial distinto.

#### 8. Proceso de selección

El proceso de selección estará formado por una fase de oposición que constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

El primer ejercicio de la fase de oposición se desarrollará en las ciudades señaladas en el punto 2 de este Anexo. En el caso de que el número de aspirantes no justificase la realización de exámenes en alguna de las ciudades citadas, la Comisión Permanente de Selección podrá convocar a los aspirantes afectados a los lugares de examen que considere oportunos.

El segundo ejercicio se realizará en Madrid en el lugar que determine la Comisión Permanente de Selección al hacer públicas las relaciones de aspirantes que superen el primer ejercicio.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42669

- 8.1 Primer ejercicio: Estará formado por dos partes, que a continuación se indican, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. La Comisión Permanente de Selección realizará ambas partes conjuntamente.
- a) Primera parte: La primera prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de sesenta preguntas. De éstas, treinta versarán sobre las materias previstas en el bloque I del programa recogido en el punto 9 del presente Anexo y treinta serán de carácter psicotécnico dirigidas a evaluar aptitudes administrativas, numéricas o verbales propias de las tareas a desempeñar por el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.
- b) Segunda parte: La segunda prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de treinta preguntas sobre las materias previstas en el bloque II del programa recogido en el punto 9 del presente Anexo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos. El cuestionario de ambas pruebas estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación.

8.2 Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter práctico, a realizar en una sola sesión, siguiendo las instrucciones facilitadas por la Comisión Permanente de Selección, en el que se utilizará el procesador de textos Word 2003 y la hoja de cálculo Excel 2003.

Se valorará en este ejercicio los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de textos y de la hoja de cálculo, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía en la realización del ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

Se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien se desactivarán las funciones correspondientes a la corrección automática de textos.

- 8.3 Calificación de los ejercicios de la oposición:
- 8.3.1 Primer ejercicio: Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, calificándose hasta 35 puntos la primera parte y hasta 15 puntos la segunda.

La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación mínima necesaria a alcanzar en la primera parte para que pueda evaluarse la segunda. Igualmente fijará la puntuación mínima necesaria a alcanzar en la segunda parte para superar el ejercicio.

- 8.3.2 Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos.
- 8.3.3 En los dos ejercicios de la fase de oposición, las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije la Comisión Permanente de Selección.
- 8.3.4 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas en el ejercicio primero y en el segundo ejercicio, por este orden.

#### 9. Programa

#### I. Organización Pública

- 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.
- 3. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso y Senado. El Defensor del Pueblo.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42670

- 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
- 5. El Gobierno y la Administración. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Designación, duración y responsabilidades del Gobierno.
- 6. La Administración General del Estado. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. La Administración Periférica del Estado. Órganos y competencias. Otros órganos administrativos.
- 7. La Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: Constitución, distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: La Provincia, el Municipio y otras entidades.
- 8. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia.
- 9. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- 10. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. El Registro Central de Personal. Programación de efectivos y Oferta de Empleo Público. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones de los funcionarios.
- 11. Derechos y deberes de los funcionarios. Promoción profesional. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios.
- 12. El presupuesto del Estado en España. Concepto y estructura. Fases del ciclo presupuestario.
- 13. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

#### II. Actividad administrativa y ofimática

- 14. Atención al público: Acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad.
- 15. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.
- 16. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.
- 17. Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de Atención al Ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Portal del Ciudadano 060.
- 18. Informática básica: Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.
- 19. Introducción al sistema operativo: El entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: Ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio.
- 20. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Mi Pc. Accesorios. Herramientas del sistema.
- 21. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
- 22. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
- 23. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 4267

- 24. Correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.
- 25. La Red Internet: Origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial, búsqueda. Los menús de Internet Explorer y sus funciones.

#### **ANEXO II**

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado

1. El conjunto total de plazas a cubrir en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado por el sistema de promoción interna será de 342 plazas.

Del total de las plazas convocadas se reservarán 25 para ser cubiertas por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Además, de éstas, se reservarán específicamente 13 para personas que acrediten discapacidad intelectual, de acuerdo con las plazas autorizadas en el Anexo II del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero.

Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, no podrán participar por el resto de plazas reservadas para personas con discapacidad.

No obstante lo anterior, si alguno de los aspirantes presentados por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, será incluido, por su orden de puntuación, en el cupo general de reserva para personas con discapacidad, siempre que hayan quedado vacantes en este cupo general, o en su caso, en igualdad de condiciones en las de acceso general.

Las plazas no cubiertas del cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual se acumularán al cupo general para personas con discapacidad.

- 2. Además de los requisitos generales enumerados en la base Novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:
- 2.1 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

- 2.2 Pertenecer, como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:
  - 2.2.1 Personal funcionario de carrera:
- a) Funcionarios de carrera de agrupaciones profesionales de la Administración General del Estado (Cuerpos y Escalas del antiguo grupo E de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).
- b) Funcionarios de carrera de agrupaciones profesionales Postales y Telegráficas (Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos adscritos al antiguo grupo E).
- c) Funcionarios de carrera de agrupaciones profesionales del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado (Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones del antiguo grupo E con destino definitivo en la Administración General del Estado).
- 2.2.2 Personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo): Podrán participar quienes pertenezcan como personal laboral fijo a la categoría profesional de



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42672

Oficial de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 4 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o a una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, y desarrollen, en ambos casos, tareas de gestión de recursos humanos, o gestión económica, o gestión administrativa, o de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, en los términos previstos en el Anexo III del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

A este respecto, no se considerarán en ningún caso funciones sustancialmente coincidentes en su contenido profesional ni en su nivel técnico con las propias del Cuerpo General Auxiliar el resto de tareas y actividades comprendidas dentro del Área de Gestión y Servicios comunes, precisadas en el citado Anexo III del II Convenio Único.

- 2.2.3 También podrá participar, según lo previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo) que pertenezca a la categoría profesional de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 5 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o a una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
  - 2.3 Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años:
- 2.3.1 En el caso del personal funcionario de carrera, como funcionario de carrera en alguna de las agrupaciones profesionales mencionadas en el punto 2.2.1 de este Anexo.
- 2.3.2 En el caso del personal laboral fijo previsto en el punto 2.2.2 de este Anexo, como personal laboral fijo en la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 4 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
- 2.3.3 En el caso del personal laboral fijo previsto en el punto 2.2.3 de este Anexo, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 5 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
- 2.4 La acreditación de los requisitos establecidos en los puntos 2.2 y 2.3 se realizará mediante el certificado regulado en el punto 4.2.1 del presente Anexo.
- 3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en el apartado 6.4 de las bases específicas de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones específicas:
- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado», código «1146».
  - En el recuadro 17, «Forma de Acceso», se consignarán las letras «PI».
- En el recuadro 20, «Provincia de examen», todos los aspirantes pondrán Madrid, único lugar donde se realizará la fase de oposición.
- En el epígrafe 24, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Dígito «2»: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Dígito «3»: Título de Técnico Superior.

:ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42673

Digito «4»: Título de Bachiller-LOE, de Bachiller-LOGSE, de Bachillerato Unificado Polivalente, de Bachiller Superior o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Dígito «5»: Título de Técnico.

Dígito «6»: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental.

- En el epígrafe 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria»:

En el recuadro A), los aspirantes que opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual, indicarán «Reserva discapacidad intelectual».

En el recuadro B), se especificará, en el caso del personal funcionario, el código de cuatro dígitos del Cuerpo o Escala a que pertenece el aspirante. Y en el caso del personal laboral fijo, el grupo profesional, categoría y convenio del aspirante.

En el recuadro C), Ministerio u Organismo de destino y Centro Directivo.

- Los derechos de examen serán de 5,28 euros.
- 4. El sistema selectivo será el de concurso-oposición. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.
- 4.1 Fase de oposición: La fase de oposición consistirá en un ejercicio de carácter práctico, a realizar en una sola sesión, siguiendo las instrucciones facilitadas por la Comisión Permanente de Selección, en el que se utilizará el procesador de textos Word 2003 y la hoja de cálculo Excel 2003.

Se valorará en este ejercicio los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de textos y de la hoja de cálculo, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía en la realización del ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

Se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien se desactivarán las funciones correspondientes a la corrección automática de textos.

El ejercicio de la oposición se valorará de 0 a 50 puntos. La Comisión Permanente de Selección determinará el mínimo necesario a alcanzar para superar el ejercicio y adicionar al candidato la fase de concurso.

Las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije la Comisión Permanente de Selección.

- 4.2 Fase de concurso y certificado de requisitos y méritos.
- 4.2.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base Decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27).

El certificado de requisitos y méritos se adjunta en los Anexos de esta convocatoria. En el Anexo X se incluye el modelo que debe cumplimentar el personal funcionario de carrera, en el Anexo XI el modelo que corresponde al personal laboral fijo incluido dentro del ámbito de aplicación del punto 2.2.2 de este Anexo y en el Anexo XII el modelo para el personal laboral fijo previsto en el punto 2.2.3 de este Anexo.

- 4.2.2 Acreditación de requisitos: El certificado de requisitos y méritos habrá de contener la siguiente acreditación:
- a) En el caso del personal funcionario de carrera, en los términos previstos en el punto 2.2.1 de estas normas específicas, acreditación de pertenecer, como funcionario de carrera, a agrupaciones profesionales de la Administración General del Estado (Cuerpos y Escalas del antiguo grupo E de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), a agrupaciones



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42674

profesionales Postales y Telegráficas (antiguo grupo E) o a agrupaciones profesionales del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (antiguo grupo E), con destino definitivo en la Administración General del Estado.

Igualmente, en los términos previstos en el apartado 2.3.1, acreditación de haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en las agrupaciones profesionales mencionadas (antiguos Cuerpos o Escalas del grupo E).

- b) En el caso del personal laboral fijo:
- El personal incluido en el punto 2.2.2 de este Anexo, acreditación de pertenecer como personal laboral fijo a la categoría profesional de Oficial de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 4 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o de que se trata de personal laboral fijo de una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

Asimismo, en los términos previstos en el punto 2.2.2 de este Anexo, acreditación de que desarrollan actividades de gestión de recursos humanos, o gestión económica, o gestión administrativa, o de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, en los términos previstos en el Anexo III del II Convenio Único.

Igualmente, en los términos previstos en el punto 2.3.2 de este Anexo, acreditación de haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo en las categorías y grupos profesionales mencionados, incluidos los prestados en puestos que hayan sido encuadrados en las mismas.

— El personal incluido en el punto 2.2.3 de este Anexo, acreditación de pertenecer como personal laboral fijo a la categoría profesional de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes del Grupo profesional 5 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o de que se trata de personal laboral fijo de una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

Asimismo, en los términos previstos en el punto 2.3.3 de este Anexo, acreditación de haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo en las categorías y grupos profesionales mencionados, incluidos los prestados en puestos que hayan sido encuadrados en la misma.

4.2.3 Fase de concurso. En esta fase se valorarán, mediante el certificado de requisitos y méritos previsto en el punto 4.2.1 de este Anexo, los siguientes méritos:

Personal funcionario de carrera:

- a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en agrupaciones profesionales de la Administración General del Estado (Cuerpos y Escalas del antiguo grupo E de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), en agrupaciones profesionales Postales y Telegráficas o en agrupaciones profesionales del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,6 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.
- b) Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y formalizado en la Administración General del Estado, a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado de requisitos y méritos, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 10 e inferior: 3 puntos. Grados 11 a 13: 6 puntos.

cve: BOE-A-2009-8452



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42675

Grados 14 o superior: 9 puntos.

Asimismo, se otorgarán 3 puntos a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en la misma, como funcionario de carrera, durante al menos dos años.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado o en los Órganos Constitucionales el día de publicación de esta convocatoria, como funcionario de una agrupación profesional (Cuerpo o Escala del antiguo grupo E), se otorgara la siguiente puntuación:

Niveles 10 y 11: 3 puntos. Niveles 12 y 13: 6 puntos. Niveles 14 o superior: 9 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo de las agrupaciones profesionales.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, y a los funcionarios en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería al efectuar el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en situación de servicio activo en Órganos Constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

Asimismo, se otorgarán 3 puntos a los funcionarios de Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado con destino en otras Administraciones o en otros Organismos, no mencionados en los párrafos anteriores, y a los funcionarios de Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos que no tengan destino en la Administración General del Estado.

- d) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de funcionario de carrera: 3 puntos.
- e) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:

Curso de 15 a 25 horas: 0,25 puntos. Curso de 26 a 35 horas: 0,40 puntos. Curso de 36 a 45 horas: 0,80 puntos. Curso de 46 horas o más: 1 punto.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el nivel superior o avanzado.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de

sve: BOE-A-2009-8452



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42676

doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

f) Superación del ejercicio de la convocatoria del año 2008: 3 puntos.

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación mínima fijada por la Comisión Permanente de Selección y, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran obtenido plaza, de acuerdo con lo establecido en la Orden APU/685/2008, de 10 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (BOE del 14).

#### Personal Laboral Fijo:

- a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 0,6 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.
- b) Categoría profesional: Según el tiempo de pertenencia como personal laboral fijo en las siguientes categorías y grupos profesionales.
- En el caso del personal laboral fijo incluido en el punto 2.2.2 de este Anexo, en la categoría profesional de Oficial de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 4 del II Convenio Único, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, desarrollando, en ambos casos, tareas de gestión de recursos humanos, o gestión económica, o gestión administrativa, o de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría.
- El personal laboral fijo incluido el punto 2.2.3, en la categoría profesional de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes del Grupo profesional 5 del II Convenio Único, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

Se valorará 1 punto por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 18 puntos.

- c) Superación de procesos selectivos para acceder a la condición de personal laboral fijo: 3 puntos.
- d) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:

Curso de 15 a 25 horas: 0,25 puntos. Curso de 26 a 35 horas: 0,40 puntos. Curso de 36 a 45 horas: 0,80 puntos. Curso de 46 horas o más: 1 punto. :ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42677

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el nivel superior o avanzado.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

e) Superación del ejercicio de la convocatoria 2008: 3 puntos.

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación mínima fijada por la Comisión Permanente de Selección y, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran obtenido plaza, de acuerdo con lo establecido en la orden APU/685/2008 de 10 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (BOE de 14 de marzo).

#### 5. Calificación final

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

5.1 Personal funcionario de carrera: la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad, del grado personal consolidado y del trabajo desarrollado, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

5.2 Personal laboral fijo: la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad y de la categoría profesional, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

5.3 Personal funcionario y personal laboral fijo: se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

#### **ANEXO III**

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

1. El conjunto total de plazas a cubrir en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado por el sistema de promoción interna será de 463 plazas.

Del total de las plazas convocadas se reservarán 32 para ser cubiertas por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Además, de éstas, se reservarán específicamente 14 para personas que acrediten discapacidad intelectual, de acuerdo con las plazas autorizadas en el Anexo II del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero.

Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, no podrán participar por el resto de plazas reservadas para personas con discapacidad.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42678

No obstante lo anterior, si alguno de los aspirantes presentados por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, será incluido, por su orden de puntuación, en el cupo general de reserva para personas con discapacidad, siempre que hayan quedado vacantes en este cupo general, o en su caso, en igualdad de condiciones en las de acceso general.

Las plazas no cubiertas del cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual se acumularán al cupo general para personas con discapacidad.

- 2. Además de los requisitos generales enumerados en la base Novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:
- 2.1 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller-LOE, Bachiller-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Técnico, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

En el caso del personal funcionario, según lo previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se podrá poseer, en lugar de la titulación, una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de la Administración General del Estado, o de cinco años y haber superado el curso específico de formación.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de la Administración General del Estado, serán computables a efectos de la antigüedad referida en este apartado.

2.2 Pertenecer, como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:

#### 2.2.1 Personal funcionario:

- a) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de la Administración General del Estado (Cuerpos o Escalas del antiguo grupo D de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).
- b) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C2 (Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos adscritos al antiguo Grupo D).
- c) Funcionarios de carrera de Cuerpos y Escalas del Subgrupo C2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado (Cuerpos y Escalas de resto de Administraciones del antiguo Grupo D).
- 2.2.2 Personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo): Podrán participar quienes pertenezcan como personal laboral fijo a la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 3 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o a una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, y desarrollen, en ambos casos, tareas de gestión de recursos humanos, o gestión económica, o gestión administrativa, o de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, en los términos previstos en el Anexo III del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

A este respecto, no se considerarán en ningún caso, funciones sustancialmente coincidentes en su contenido profesional ni en su nivel técnico con las propias del Cuerpo General Administrativo el resto de tareas y actividades comprendidas dentro del Área de Gestión y Servicios comunes, precisadas en el citado Anexo III del II Convenio Único.

- 2.3 Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años:
- 2.3.1 En el caso del personal funcionario de carrera, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 mencionados en el punto 2.2.1 de este Anexo.

cve: BOE-A-2009-8452



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42679

- 2.3.2 En el caso del personal laboral fijo, como personal laboral fijo (excluido el tiempo como personal laboral indefinido no fijo) en la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 3 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
- 2.4 La acreditación de los requisitos establecidos en los puntos 2.2 y 2.3 se realizará mediante el certificado regulado en el punto 4.2.1 del presente Anexo.
- 3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en el apartado 6.4 de las bases específicas de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones específicas:
- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado», código «1135».
- Recuadro 16 «Especialidad, área o asignatura», deberá optarse por una de las dos áreas que se detallan en el punto 6 del presente Anexo, y se consignará «Área I» o «Área II» según la elegida.
  - En el recuadro 17, «Forma de Acceso», se consignarán las letras «PI».
- En el epígrafe 24, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Dígito «2»: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Dígito «3»: Título de Técnico Superior.

Digito «4»: Título de Bachiller-LOE, de Bachiller-LOGSE, de Bachillerato Unificado Polivalente, de Bachiller Superior o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Dígito «5»: Título de Técnico.

Dígito «6»: Antigüedad superior a 10 años según la previsión de la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Dígito «7»: Antigüedad de cinco años y superación del curso específico previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- En el epígrafe 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria»:

En el recuadro A), los aspirantes que opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual, indicarán «Reserva discapacidad intelectual».

En el recuadro B), se especificará, en el caso del personal funcionario, el código de cuatro dígitos del Cuerpo o Escala a que pertenece el aspirante. Y en el caso del personal laboral fijo, el grupo profesional, categoría y convenio del aspirante.

En el recuadro C), Ministerio u Organismo de destino y Centro Directivo.

- Los derechos de examen serán de 7,04 euros.
- 4. El sistema selectivo será el de concurso-oposición. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.
- 4.1 Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por un ejercicio único que constará de las dos partes que a continuación se indican, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. La Comisión Permanente de Selección realizará ambas partes conjuntamente.
- 4.1.1 Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas del programa contenido en estas normas específicas sobre el área elegida.

El número máximo de preguntas será de 50.

:ve: BOE-A-2009-8452



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42680

4.1.2 Segunda parte: Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico de las materias contenidas en el punto 6 de este Anexo. Para el área I, el opositor elegirá un supuesto de entre los tres propuestos, y para el área II, realizará el supuesto propuesto. Dichos supuestos irán dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con las materias del programa de estas normas específicas.

Cada supuesto se desglosará en 12 preguntas, pudiendo preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas caso de que se anule alguna de las 12 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Los cuestionarios de ambas partes estarán compuestos por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas entre aquellas que se les propongan.

- 4.1.3 Calificación de la fase de oposición:
- a) Primera parte: Se calificará de 0 a 50 puntos. La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación mínima necesaria a alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.
- b) Segunda parte: Se calificará de 0 a 50 puntos. La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación mínima necesaria para superar esta segunda parte y adicionar al candidato la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije la Comisión Permanente de Selección.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación.

- 4.2 Fase de concurso y certificado de requisitos y méritos.
- 4.2.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base Decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27).

Este certificado de requisitos y méritos se adjunta en los Anexos de esta convocatoria. En el Anexo XIII se incluye el modelo que debe cumplimentar el personal funcionario de carrera y en el Anexo XIV el modelo que corresponde al personal laboral fijo.

- 4.2.2 Acreditación de requisitos: El certificado de requisitos y méritos habrá de contener la siguiente acreditación:
- a) En el caso del personal funcionario de carrera, en los términos previstos en el punto 2.2.1 de estas normas específicas, acreditación de pertenecer, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de la Administración General del Estado, a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C2, o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

Igualmente, en los términos previstos en el punto 2.3.1, acreditación de haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 mencionados.

b) En el caso del personal laboral fijo, en los términos previstos en el punto 2.2.2 de este Anexo, acreditación de pertenecer como personal laboral fijo a la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 3 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o de que se trata de personal laboral fijo de una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios

ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42681

de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

Asimismo, en los términos previstos en el punto 2.2.2 de este Anexo, acreditación de que desarrolla actividades de gestión de recursos humanos o gestión económica o gestión administrativa, o de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, en los términos previstos en el Anexo III del II Convenio Único.

Igualmente, en los términos previstos en el punto 2.3.2 de este Anexo, acreditación de haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo en las categorías y grupos profesionales mencionados, incluidos los prestados en puestos que hayan sido encuadrados en las mismas.

4.2.3 Fase de concurso. En esta fase se valorarán, mediante el certificado de requisitos y méritos previsto en el punto 4.2.1 de este Anexo, los siguientes méritos:

Personal funcionario de carrera.

- a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 17 puntos.
- b) Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y formalizado en la Administración General del Estado, a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado de requisitos y méritos, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 12 e inferiores: 2 puntos.

Grado 13 a 17: 3 puntos. Grado 18 o superior: 5 puntos.

Asimismo, se otorgarán 2 puntos a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en la misma, como funcionario de carrera, durante al menos dos años.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado o en los Órganos Constitucionales el día de publicación de esta convocatoria, como funcionario del Subgrupo C2, se otorgara la siguiente puntuación:

Niveles 12 e inferior: 2 puntos.

Nivel 13 a 17: 4 puntos.

Niveles 18 o superior: 6 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Subgrupo C2.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado u Órganos



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42682

Constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería al efectuar el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en situación de servicio activo en Órganos Constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

Asimismo, se otorgarán 2 puntos a los funcionarios de Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado con destino en otras Administraciones o en otros Organismos, no mencionados en los párrafos anteriores, y a los funcionarios de Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos que no tengan destino en la Administración General del Estado.

- d) Área funcional o sectorial: se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo desarrollados en el área por la que se haya optado, de acuerdo con las materias contenidas en el punto 6 del presente Anexo (Área I o Área II), siempre que las tareas y funciones desarrolladas sean similares al contenido del programa, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.
- e) Titulación académica: Por estar en posesión de una titulación académica igual o superior a la exigida en el punto 2.1 del presente Anexo el día de publicación de esta convocatoria: 3 puntos.
- f) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de funcionario de carrera: 2 puntos.
- g) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:

Curso de 15 a 25 horas: 0,25 puntos. Curso de 26 a 35 horas: 0,40 puntos. Curso de 36 a 45 horas: 0,80 puntos. Curso de 46 horas o más: 1 punto.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el nivel superior o avanzado.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

h) Superación del ejercicio de la convocatoria de 2008: 2 puntos.

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación fijada por la Comisión Permanente de Selección y, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran obtenido plaza, de acuerdo con lo establecido en la Orden APU/685/2008 de 10 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (BOE de 14 de marzo).

Personal Laboral Fijo.

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad

ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42683

jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 17 puntos.

b) Categoría profesional: Según el tiempo de pertenencia como personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 3 del II Convenio Único, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, desarrollando, en ambos casos, tareas de gestión de recursos humanos, o gestión económica, o gestión administrativa, o de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría.

1 punto por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 14 puntos.

- c) Área funcional o sectorial: se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo desarrollados en el área por la que se haya optado, de acuerdo con las materias contenidas en el punto 6 del presente Anexo (Área I o Área II), siempre que las tareas y funciones desarrolladas sean similares al contenido del programa, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.
- d) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: 2 puntos.
- e) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:

Curso de 15 a 25 horas: 0,25 puntos. Curso de 26 a 35 horas: 0,40 puntos. Curso de 36 a 45 horas: 0,80 puntos. Curso de 46 horas o más: 1 punto.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el nivel superior o avanzado.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

f) Superación del ejercicio de la convocatoria del año 2008: 2 puntos.

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación mínima fijada por la Comisión Permanente de Selección y, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran obtenido plaza, de acuerdo con lo establecido en la Orden APU/685/2008, de 10 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (BOE de 14 de marzo).

ve: BOE-A-2009-8452



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42684

#### 5. Calificación final

La calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

5.1 Personal funcionario de carrera: las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad, del grado personal consolidado, del trabajo desarrollado y de los cursos de formación, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

5.2 Personal laboral fijo: las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad, de la categoría profesional y de los cursos de formación, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

5.3 Personal funcionario y personal laboral fijo: se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

#### 6. Programa

#### ÁREA I

#### Bloque I. Derecho Administrativo General

- 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
- 2. El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- 3. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- 4. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- 5. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

#### Bloque II. Gestión de Personal

- 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El personal funcionario: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios. Programación y Oferta de Empleo Público. El Registro Central de Personal. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- 2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42685

- 3. Provisión de puestos de trabajo en la Administración del Estado. Los deberes y derechos de los funcionarios. La promoción profesional.
- 4. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE.
- 5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y Convenios Colectivos.

#### Bloque III. Gestión Financiera

- 1. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El Ciclo presupuestario. El Presupuesto por programas: concepto y fases. El presupuesto en base cero: Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.
- 2. El presupuesto del Estado en España: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.
- 3. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: Modos y perceptores.
- 4. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Retribuciones básicas: sueldos, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.
- 5. Contratos administrativos típicos y gestión de subvenciones. Procedimientos, formas de adjudicación. Relación con la ejecución presupuestaria.

#### ÁREA II

### Bloque I. Empleo y Protección Social

- 1. El Ministerio de Trabajo e Inmigración. Creación y antecedentes. Organización actual: estructura y competencias.
- 2. Seguridad Social en España. Características. Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, estructura y contenido.
  - 3. Régimen General y regímenes especiales. Normas de afiliación y cotización.
- 4. Contingencias y situaciones protegidas. Contenido y clasificación de las prestaciones.
  - 5. La Ley de Empleo y sus normas de desarrollo.
  - 6. Servicio Público de Empleo Estatal: Estructura y competencias.
  - 7. El Desempleo: Concepto y Clases. La Protección por desempleo. Evolución.
- 8. El nivel contributivo (I). Requisitos para el nacimiento del derecho a las prestaciones. La situación legal del desempleo.
- 9. El nivel contributivo (II). Nacimiento del derecho a la prestación. Duración de la prestación. Cuantía. Suspensión y extinción del derecho.
- 10. El nivel asistencial (I): El subsidio por desempleo. Requisitos de los beneficiarios.
- 11. El nivel asistencial (II): Nacimiento del derecho. Cuantía y duración. Suspensión y extinción del derecho.
- 12. Régimen, de las prestaciones. Incompatibilidades. Régimen financiero. La gestión de las prestaciones: El SPEE como entidad gestora. Pago y control de las prestaciones. Reintegros de pagos indebidos.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42686

- 13. Pago único de la prestación por desempleo. Programas de compatibilidad de las prestaciones y de retorno voluntario de extranjeros.
- 14. Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones de trabajadores y empresarios en materia de protección por desempleo. La oferta de empleo adecuada.
  - 15. La renta activa de inserción.

#### **ANEXO IV**

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado

1. El conjunto total de plazas a cubrir en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado por el sistema de promoción interna será de 22 plazas.

Del total de estas plazas se reservarán 2 para ser cubiertas por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con las plazas autorizadas en el Anexo II del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero.

- 2. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, se señala que existe infrarepresentación de la mujer en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.
- 3. Además de los requisitos enumerados en la base Novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:
- 3.1 Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller-LOE, Bachiller-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Técnico, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

En el caso del personal funcionario, según lo previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se podrá poseer, en lugar de la titulación, una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de la Administración General del Estado, o de cinco años y haber superado el curso específico de formación.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de la Administración General del Estado, serán computables a efectos de la antigüedad referida en este apartado.

- 3.2 Pertenecer, como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:
  - 3.2.1 Personal funcionario:
- a) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de la Administración General del Estado (Cuerpos o Escalas del antiguo grupo D de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).
- b) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C2 (Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos adscritos al antiguo Grupo D).
- c) Funcionarios de carrera de Cuerpos y Escalas del Subgrupo C2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado (Cuerpos y Escalas de resto de Administraciones del antiguo Grupo D).
- 3.2.2 Personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo): Podrán participar quienes pertenezcan como personal laboral fijo a la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 3 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o a una categoría y grupo



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42687

profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, y desarrollen, en ambos casos, tareas de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, en los términos previstos en el Anexo III del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

A este respecto, no se considerarán en ningún caso, funciones sustancialmente coincidentes en su contenido profesional ni en su nivel técnico con las propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado el resto de tareas y actividades comprendidas dentro del Área de Gestión y Servicios comunes, precisadas en el citado Anexo III del II Convenio Único.

- 3.3. Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años:
- 3.3.1 En el caso del personal funcionario de carrera, como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 mencionados en el punto 3.2.1 de este Anexo.
- 3.3.2 En el caso del personal laboral fijo, como personal laboral fijo (excluido el tiempo como personal laboral indefinido no fijo) en la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 3 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
- 3.4. La acreditación de los requisitos establecidos en los puntos 3.2 y 3.3 se realizará mediante el certificado regulado en el punto 5.2.1 del presente Anexo.
- 4. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en el apartado 6.4 de las bases específicas de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones específicas:
- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Técnico Auxiliar de Informática», código «1188».
  - En el recuadro 17, «Forma de Acceso», se consignarán las letras «PI».
- En el epígrafe 24, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:
  - Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.
  - Dígito «2»: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
  - Dígito «3»: Título de Técnico Superior.
- Digito «4»: Título de Bachiller-LOE, de Bachiller-LOGSE, de Bachillerato Unificado Polivalente, de Bachiller Superior o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
  - Dígito «5»: Título de Técnico.
- Dígito «6»: Antigüedad superior a 10 años según la previsión de la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Dígito «7»: Antigüedad de cinco años y superación del curso específico previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
  - En el epígrafe 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria»:

En el recuadro A), se especificará, en el caso del personal funcionario, el código de cuatro dígitos del Cuerpo o Escala a que pertenece el aspirante. Y en el caso del personal laboral fijo, el grupo profesional, categoría y convenio del aspirante.

En el recuadro B) el Ministerio u Organismo de destino.

En el C) el Centro Directivo.

- Los derechos de examen serán de 7,04 euros.

:ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42688

- 5. El sistema selectivo será el de concurso-oposición. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.
- 5.1 Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por un ejercicio único que constará de las dos partes que a continuación se indican, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. La Comisión Permanente de Selección realizará ambas partes conjuntamente.
- 5.1.1 Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 50 preguntas basado en las materias del temario que figuran en el programa de estas normas específicas. De éstas, hasta un máximo de 10 preguntas corresponderán a temas incluidos en el Bloque I del programa, hasta un máximo de 15 preguntas a los temas del Bloque II, hasta un máximo de 25 preguntas a los temas del Bloque IV y hasta un máximo de 25 preguntas a los temas del Bloque V.

Los aspirantes tendrán que contestar a las preguntas correspondientes a los bloques I y II y deberán optar por contestar o a las 25 preguntas correspondientes al Bloque III o a las 25 preguntas del Bloque IV o a las 25 preguntas del Bloque V, pudiendo preverse preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 25 preguntas de los Bloques III, IV y V.

5.1.2 Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de un máximo de 20 preguntas de carácter práctico basadas en los Bloques III, IV y V del programa. De éstas, 20 preguntas se referirán a casos prácticos del Bloque III, 20 preguntas a casos prácticos del Bloque IV y 20 preguntas a casos prácticos del bloque V. Los aspirantes deberán optar por contestar a las preguntas correspondientes a uno solo de los bloques, pudiendo preverse preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 20 preguntas anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 60 minutos para la primera parte y 120 para la segunda.

El cuestionario de ambas partes estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas entre aquellas que se les propongan.

- 5.1.3 Calificación de la fase de oposición:
- a) Primera parte: Se calificará de 0 a 50 puntos. La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación mínima necesaria a alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.
- b) Segunda parte: Se calificará de 0 a 50 puntos. La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación mínima necesaria para superar esta segunda parte y adicionar al candidato la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije la Comisión Permanente de Selección.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación.

- 5.2 Fase de concurso y certificado de requisitos y méritos.
- 5.2.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base Decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27).

Este certificado de requisitos y méritos se adjunta en los Anexos de esta convocatoria. En el Anexo XV se incluye el modelo que debe cumplimentar el personal funcionario de carrera y en el Anexo XVI el modelo que corresponde al personal laboral fijo.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42689

- 5.2.2 Acreditación de requisitos. El certificado de requisitos y méritos habrá de contener la siguiente acreditación:
- a) En el caso del personal funcionario de carrera, en los términos previstos en el punto 3.2.1 de estas normas específicas, acreditación de pertenecer, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 de la Administración General del Estado, a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C2, o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

Igualmente, en los términos previstos en el punto 3.3.1 de este Anexo, acreditación de haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 mencionados.

b) En el caso del personal laboral fijo, en los términos previstos en el punto 3.2.2 de este Anexo, acreditación de pertenecer como personal laboral fijo a la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 3 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o de que se trata de personal laboral fijo de una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

Asimismo, en los términos previstos en el punto 3.2.2 de este Anexo, acreditación de que desarrolla actividades de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, en los términos previstos en el Anexo III del II Convenio Único.

Igualmente, en los términos previstos en el punto 3.3.2 de este Anexo, acreditación de haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo en las categorías y grupos profesionales mencionados, incluidos los prestados en puestos que hayan sido encuadrados en las mismas.

5.2.3 Fase de concurso. En esta fase se valorarán, mediante el certificado de requisitos y méritos previsto en el punto 5.2.1 de este Anexo, los siguientes méritos:

Personal funcionario de carrera.

- a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 28 puntos.
- b) Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y formalizado en la Administración General del Estado, a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado de requisitos y méritos, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 12 e inferiores: 4 puntos.

Grado 13 a 17: 6 puntos. Grado 18 o superior: 8 puntos.

Asimismo, se otorgarán 4 puntos a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en la misma, como funcionario de carrera, durante al menos dos años.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado o en los Órganos



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42690

Constitucionales el día de publicación de esta convocatoria, como funcionario del Subgrupo C2, se otorgara la siguiente puntuación:

Niveles 12 e inferior: 6 puntos.

Nivel 13 a 17: 8 puntos.

Niveles 18 o superior: 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Subgrupo C2.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería al efectuar el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en situación de servicio activo en Órganos Constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

Asimismo, se otorgarán 6 puntos a los funcionarios de Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado con destino en otras Administraciones o en otros Organismos, no mencionados en los párrafos anteriores, y a los funcionarios de Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos que no tengan destino en la Administración General del Estado.

- d) Titulación académica: Por estar en posesión de una titulación académica igual o superior a la exigida en el punto 3.1 del presente Anexo el día de publicación de esta convocatoria: 6 puntos.
- e) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de funcionario de carrera: 3 puntos.
- f) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:

Curso de 15 a 25 horas: 0,25 puntos. Curso de 26 a 35 horas: 0,40 puntos. Curso de 36 a 45 horas: 0,80 puntos. Curso de 46 horas o más: 1 punto.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el nivel superior o avanzado.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

g) Superación del ejercicio de la convocatoria de 2008: 3 puntos.

ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42691

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación fijada por la Comisión Permanente de Selección y, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran obtenido plaza, de acuerdo con lo establecido en la Orden APU/685/2008, de 10 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (BOE de 14 de marzo).

Personal Laboral Fijo.

- a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 28 puntos.
- b) Categoría profesional: Según el tiempo de pertenencia como personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 3 del II Convenio Único, o en categorías y grupos profesionales de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, desarrollando, en ambos casos, tareas de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría.
  - 1 punto por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.
- c) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: 3 puntos.
- d) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:

Curso de 15 a 25 horas: 0,25 puntos. Curso de 26 a 35 horas: 0,40 puntos. Curso de 36 a 45 horas: 0,80 puntos. Curso de 46 horas o más: 1 punto.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el nivel superior o avanzado.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

e) Superación del ejercicio de la convocatoria del año 2008: 3 puntos.

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación mínima fijada por la Comisión Permanente de Selección y, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran obtenido plaza, de acuerdo con lo establecido en la Orden APU/685/2008, de 10 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso

ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42692

o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (BOE de 14 de marzo).

#### 6. Calificación final

La calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

6.1 Personal funcionario de carrera: las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad, del grado personal consolidado y del trabajo desarrollado, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

6.2 Personal laboral fijo: las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad y de la categoría profesional, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

6.3 Personal funcionario y personal laboral fijo: se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

#### 7. Programa

#### Bloque I. Administración Electrónica

- 1. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.
- 2. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
- 3. La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

#### Bloque II. Tecnología Básica

- 1. Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.
- 2. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
- 3. Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
- 4. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux.

ove: BOE-A-2009-8452



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42693

#### Bloque III. Desarrollo de Sistemas

- 1. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.
- Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional.
   Normalización.
- 3. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.
  - 4. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.
- 5. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos: objetos, clases, herencia, métodos. Ventajas e inconvenientes.
- 6. Lenguajes de programación. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, y C++ y.Net.
- 7. Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación. Arquitecturas de servicios web (WS).
- 8. Aplicaciones Web.Tecnologías de programación. JavaScript, applets, servlets, servicios web. Lenguajes de descripción de datos: HTML y XML.
- 9. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

#### Bloque IV. Sistemas y Comunicaciones

- 1. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios de los programas de una instalación.
  - 2. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades.
- 3. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos.
- 4. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.
- 5. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.
- 6. Sistemas de comunicación. Frame Relay, ATM, RDSI, xDSL. Sistemas inalámbricos.
- 7. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.
- 8. Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL.
- 9. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN).

#### Bloque V. Atención a Usuarios y Ofimática

- 1. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.
- 2. Productos y utilidades de correo electrónico.
- 3. Navegadores y herramientas de edición de páginas web.
- Confidencialidad y Disponibilidad de la información en puestos de usuario final.
- 5. Seguridad en el puesto de usuario: Antivirus, firewall y control de Spams.
- 6. Administración de dispositivos periféricos: impresoras, escáner, lectores de códigos de barras, lectores de tarjeta.
  - 7. Procesadores de texto, funcionalidades y características.
  - 8. Hojas de cálculo, funcionalidades y características.
  - 9. Bases de datos de paquetes ofimáticos: funcionalidades y características.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42694

#### **ANEXO V**

### Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso libre al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

1. El conjunto total de plazas a cubrir en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado por el sistema de acceso libre será de 122 plazas.

Del total de estas plazas se reservarán 9 para ser cubiertas por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con las plazas autorizadas en el Anexo I del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero.

2. Además de los requisitos enumerados en la base Novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

- 3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en el apartado 6.4 de las bases específicas de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones específicas:
- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado», código «1122».
  - En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».
- En el epígrafe 24, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Dígito «2»: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Los derechos de examen serán de 21,12 euros.

#### 4. Proceso de selección y valoración

El proceso selectivo consistirá en una fase de oposición y en un curso selectivo con las pruebas y puntuaciones que se especifican a continuación.

- 4.1 Fase de oposición.
- 4.1.1 La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:
- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de cien preguntas basado en las materias del temario que figura en el programa de estas normas específicas.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

– Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de 24 preguntas propuestas por la Comisión Permanente de Selección sobre las materias contenidas en los bloques IV, V y VI del programa contenido en estas normas específicas. Entre dichas preguntas se podrá incluir la realización de supuestos prácticos. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro de la Comisión Permanente de Selección o sus Comisiones Delegadas, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

El tiempo para la realización del ejercicio será de tres horas.

cve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42695

En este ejercicio se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión escrita. Igualmente, en las preguntas que consistan en la realización de supuestos prácticos se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita del aspirante.

 Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema entre dos propuestos por la Comisión Permanente de Selección, de los correspondientes a los bloques I, II, y III del programa que figura en estas normas específicas.

El tiempo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio será posteriormente leído ante la Comisión Permanente de Selección en sesión pública, pudiendo ésta realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

En este ejercicio se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión oral y escrita.

4.1.2 Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se calificará de 0 a 50 puntos.

La Comisión Permanente de Selección fijará las puntuaciones mínimas necesarias para superar cada uno de los ejercicios.

En cada uno de los ejercicios, las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije la Comisión Permanente de Selección.

La calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, si esto no fuera suficiente, en el tercer y segundo ejercicio, por este orden.

4.2 Curso selectivo.—El curso selectivo será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de sus funciones.

La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública establecerá el calendario, programa y normas internas que regulen el curso selectivo.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

El curso se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 15 puntos.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho al nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución motivada de la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública elevará a la Secretaría de Estado para la Función Pública las evaluaciones del curso selectivo, al objeto de que sean incorporadas a la calificación final de las pruebas selectivas.

#### 5. Calificación final

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

sve: BOE-A-2009-8452



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42696

#### 6. Programa

- I. Organización del Estado y de la Administración Pública
- 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.
- 2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
  - 3. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones.
- 4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión v regencia. El refrendo.
- 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 6. El Gobierno. Presidente del Gobierno y Consejo de Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. El Código de Buen Gobierno.
- 7. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
- 8. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales. Secretarios Generales. Directores Generales. Subdirectores Generales. Los Servicios comunes de los Ministerios.
- 9. La Administración General del Estado. Órganos territoriales. Los Delegados del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno. Los Directores Insulares.
- 10. Los organismos públicos. Creación, modificación y extinción. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las Agencias Estatales. Las Administraciones independientes. El Sector público fundacional. La Administración consultiva: el Consejo de Estado.
- 11. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza y tipología. Organización Política y Administrativa.
- 12. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas.
- 13. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.

### II. La Unión Europea

- 1. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.
- 2. El Tratado de la Unión Europea. Los tres pilares de la Unión: pilar comunitario, política exterior y de seguridad común y cooperación policial y judicial en materia penal. El proceso de ampliación: Evolución y situación actual.
- 3. La organización de la Unión Europea (I): El Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión. Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes partes del proceso.
- 4. La organización de la Unión Europea (II): El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.
- 5. El presupuesto comunitario. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.
- 6. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42697

7. Políticas de la Unión Europea: Mercado Interior. Funcionamiento. Competencia y Ayudas de Estado. Política Económica y Monetaria. Política Agrícola y Pesquera. Otras Políticas.

#### III. Políticas Públicas

- 1. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación. Control estratégico, control de gestión y control externo. Indicadores de gestión.
- 2. La gestión pública y la gestión privada. Nuevas formas de gestión pública. Técnicas de gestión pública: la administración por objetivos, la programación de proyectos y otros.
- 3. Políticas de modernización de la Administración General del Estado. La Administración electrónica. La Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La calidad de los servicios públicos y de atención al ciudadano.
- 4. Política Económica actual. Política Presupuestaria. Evolución y distribución actual del gasto público. Política Fiscal. Otras políticas económicas.
- 5. Política industrial, de turismo y comercio. Régimen de telecomunicaciones y desarrollo de la Sociedad de la Información.
- 6. Política medioambiental y Administración. Ordenación del territorio. Conservación de la biodiversidad. Prevención de la contaminación y el cambio climático. Distribución de competencias.
- 7. La Seguridad Social: estructura y financiación. Problemas actuales y líneas de actuación. El sistema sanitario: gestión y financiación. La promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- 8. El sistema educativo: estructura, gestión y financiación. La política científica y tecnológica.
- 9. La evolución del empleo en España. Los servicios públicos de empleo: régimen de prestaciones y políticas de empleo.
- 10. Política exterior y de cooperación al desarrollo. Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Plan Director y Planes Anuales de Cooperación.
- 11. Política de inmigración. Régimen de los extranjeros en España. Derecho de asilo y condición de refugiado.
- 12. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

### IV. Derecho Administrativo General

- Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.
- 2. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto-legislativo.
- 3. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. El Derecho comunitario Europeo.
- 4. El acto administrativo: Conceptos, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
- 5. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- 6. Tipos de contratos: obras, gestión de servicios públicos, suministro, servicios, concesión de obras públicas y colaboración entre el sector público y el sector privado.
- 7. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Formas de gestión de los servicios públicos. Ayudas y subvenciones Públicas.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42698

- 8. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
- 9. El régimen patrimonial de las Administraciones Públicas. El dominio público. Los bienes patrimoniales del Estado. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.
- 10. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y situación actual. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. Responsabilidad del Estado-juez y del Estado-legislador.
- 11. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento Administrativo común y su alcance: ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo.
- 12. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral.
- 13. La jurisdicción contencioso-administrativa: Significado y características. Evolución histórica. Organización jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

#### V. Administración de Recursos Humanos

- 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente. Las competencias en materia de personal.
- Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Principios constitucionales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- 3. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. La carrera administrativa. Promoción interna. Formación y perfeccionamiento.
- 4. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 5. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.
- 6. La sindicación de los funcionarios públicos. La representación de los funcionarios. Los Acuerdos con las Organizaciones Sindicales.
- 7. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.
- 8. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. Los convenios colectivos en la Administración Pública y la determinación de las condiciones de trabajo. El II Convenio Único para el personal laboral al servicio de la Administración General del Estado.
- 9. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.
- 10. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

### VI. Gestión Financiera y Seguridad Social

1. El presupuesto. Concepto y clases. La Ley General Presupuestaria: principios generales y estructura. Las leyes de estabilidad presupuestaria.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42699

- 2. Las leyes anuales de presupuestos. Materias que deben contener según el Tribunal Constitucional. El presupuesto del Estado. Principios de programación y de gestión. Contenido, elaboración y estructura. Desglose de aplicaciones presupuestarias.
- 3. Gastos plurianuales. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.
- 4. Contabilidad pública. Concepto. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. La Cuenta General del Estado.
- 5. Control del gasto público en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Función interventora, control financiero permanente y auditoria pública. El Tribunal de Cuentas.
- 6. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y su relación con la actuación administrativa. Especial referencia a la contratación administrativa y la gestión de subvenciones. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Gestión de la Tesorería del Estado.
- 7. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Anticipos de Caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.
- 8. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema tributario español: Régimen actual. Especial referencia al régimen de Tasas y precios públicos.
- 9. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Ingresos en formalización. Devengo y liquidación de derechos económicos.
- 10. La Seguridad Social: Evolución. Caracteres generales del sistema español. El régimen general y los regímenes especiales. La acción protectora de la Seguridad Social. Tipos y características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

### **ANEXO VI**

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

1. El conjunto total de plazas a cubrir en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado por el sistema de promoción interna será de 180 plazas.

Del total de las plazas convocadas se reservarán 16 para ser cubiertas por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Además, de éstas, se reservarán específicamente 6 para personas que acrediten discapacidad intelectual, de acuerdo con las plazas autorizadas en el Anexo II del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero.

Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, no podrán participar por el resto de plazas reservadas para personas con discapacidad.

No obstante lo anterior, si alguno de los aspirantes presentados por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, será incluido, por su orden de puntuación, en el cupo general de reserva para personas con discapacidad, siempre que hayan quedado vacantes en este cupo general, o en su caso, en igualdad de condiciones en las de acceso general.

Las plazas no cubiertas del cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual se acumularán al cupo general para personas con discapacidad.

2. Además de los requisitos generales enumerados en la base Novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

:ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42700

2.1 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

- 2.2 Pertenecer, como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:
  - 2.2.1 Personal funcionario de carrera.
- a) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 de la Administración General del Estado (Cuerpos o Escalas del antiguo grupo C de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).
- b) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C1 (Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos del antiguo Grupo C).
- c) Funcionarios de carrera de Cuerpos y Escalas del Subgrupo C1 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado (Cuerpos o Escalas del resto de Administraciones del antiguo Grupo C).
- 2.2.2 Personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo): Podrán participar quienes pertenezcan como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 2 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o a una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, y desarrollen, en ambos casos, tareas de gestión de recursos humanos, o gestión económica, o gestión administrativa en los términos previstos en el Anexo III del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

A este respecto, no se considerarán en ningún caso funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional ni en su nivel técnico, con las propias del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, el resto de actividades y tareas comprendidas dentro del Área funcional de Gestión y Servicios Comunes, precisadas en el citado Anexo III del II Convenio Único.

- 2.3 Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años:
- 2.3.1 En el caso del personal funcionario de carrera, como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 mencionados en el punto 2.2.1 de este Anexo.
- 2.3.2 En el caso del personal laboral fijo, como personal laboral fijo (excluido el tiempo como personal laboral indefinido no fijo) en la categoría profesional de Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 2 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
- 2.4 La acreditación de los requisitos establecidos en los puntos 2.2 y 2.3 se realizará mediante el certificado regulado en el punto 4.2.1 del presente Anexo.
- 3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en el apartado 6.4 de las bases específicas de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones específicas:
- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado», código «1122».
  - En el recuadro 17, «Forma de Acceso», se consignarán las letras «PI».
- En el epígrafe 24, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de

/e: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42701

acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Dígito «2»: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

En el epígrafe 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria»:

En el recuadro A), los aspirantes que opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual, indicarán «Reserva discapacidad intelectual».

En el recuadro B), se especificará, en el caso del personal funcionario, el código de cuatro dígitos del Cuerpo o Escala a que pertenece el aspirante. Y en el caso del personal laboral fijo, el grupo profesional, categoría y convenio del aspirante.

En el recuadro C), Ministerio u Organismo de destino y Centro Directivo.

- Los derechos de examen serán de 10,56 euros.
- 4. El sistema selectivo será el de concurso-oposición. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso. Los aspirantes que superen la fase de concurso-oposición tendrán que participar en un curso selectivo de formación.
- 4.1 Fase de oposición.—La fase de oposición constará de los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos obligatorios y eliminatorios.
- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 100 preguntas sobre las materias contenidas en el programa.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos. La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio.

– Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico entre dos propuestos por la Comisión Permanente de Selección. Dicho supuesto expondrá una serie de hechos relacionados con la actividad de la Administración, planteando a continuación hasta un máximo de 15 preguntas relacionadas con las materias de los bloques III y IV del programa incluido en estas normas específicas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será posteriormente leído ante la Comisión Permanente de Selección en sesión pública.

Una vez leído, la Comisión Permanente de Selección podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.

Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación mínima necesaria para que se adicione al candidato la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En ambos ejercicios de la fase de oposición la calificación de los aspirantes resultará de las puntuaciones trasformadas que se deriven de los baremos que fije la Comisión Permanente de Selección.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

Los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio y presentados al segundo, no hubieran alcanzado la puntuación mínima establecida por la Comisión Permanente de Selección para superar dicho ejercicio, quedarán exentos de realizar el primer ejercicio en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándoseles una puntuación equivalente



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42702

a la obtenida, siempre y cuando este ejercicio sea análogo en el contenido y en la forma de calificación.

No obstante, si los aspirantes optan por realizar el ejercicio del que hubieran quedado exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en el mismo en la convocatoria inmediatamente anterior.

Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas.

- 4.2 Fase de concurso y certificado de requisitos y méritos.
- 4.2.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base Decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE de 27 de noviembre).

El certificado de requisitos y méritos se adjunta en los Anexos de esta convocatoria. En el Anexo XVII se incluye el modelo que debe cumplimentar el personal funcionario de carrera y en el Anexo XVIII el modelo que corresponde al personal laboral fijo.

- 4.2.2 Acreditación de requisitos.—El certificado de requisitos y méritos habrá de contener la siguiente acreditación:
- a) En el caso del personal funcionario de carrera, en los términos previstos en el punto 2.2.1 de estas normas específicas, acreditación de pertenecer, como funcionario de carrera, a alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 de la Administración General del Estado, a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C1 o a Cuerpos y Escalas del Subgrupo C1 del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

Igualmente, en los términos previsto en el apartado 2.3.1 de este Anexo, contendrá la acreditación de haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 mencionados.

b) En el caso del personal laboral fijo, en los términos previstos en el punto 2.2.2 de este Anexo, acreditación de pertenecer como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 2 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o de que se trata de personal laboral fijo de una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

Asimismo, en los términos previstos en el punto 2.2.2 de este Anexo, acreditación de que desarrolla actividades de gestión de recursos humanos, o gestión económica, o gestión administrativa, en los términos previstos en el Anexo III del II Convenio Único.

Igualmente, en los términos previstos en el punto 2.3.2 de este Anexo, acreditación de haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo en las categorías y grupos profesionales mencionados, incluidos los prestados en puestos que hayan sido encuadrados en las mismas.

4.2.3 Fase de concurso.—En esta fase se valorarán, mediante el certificado de requisitos y méritos previsto en el punto 4.2.1 de este Anexo, los siguientes méritos:

Personal funcionario de carrera.

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42703

amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 28 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y formalizado en la Administración General del Estado, a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado de requisitos y méritos, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 14 e inferior: 4 puntos. Grados 15 a 17: 6 puntos. Grados 18 a 20: 8 puntos. Grados 21 o superior: 10 puntos.

Asimismo, se otorgarán 4 puntos a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en la misma, como funcionario de carrera, durante al menos dos años.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado o en los Órganos Constitucionales el día de publicación de esta convocatoria, como funcionario del Subgrupo C1, se otorgara la siguiente puntuación:

Niveles 14 e inferior: 8 puntos. Nivel 15 a 17: 10 puntos. Nivel 18 a 20: 12 puntos. Nivel 21 ó superior: 14 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Subgrupo C1.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, y a los funcionarios en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería al efectuar el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en situación de servicio activo en Órganos Constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

Asimismo, se otorgarán 8 puntos a los funcionarios de Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado con destino en otras Administraciones o en otros Organismos, no mencionados en los párrafos anteriores, y a los funcionarios de Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos que no tengan destino en la Administración General del Estado.

- d) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de funcionario de carrera: 3 puntos.
- e) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42704

Curso de 15 a 25 horas: 0,25 puntos. Curso de 26 a 35 horas: 0,40 puntos. Curso de 36 a 45 horas: 0,80 puntos. Curso de 46 horas o más: 1 punto.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el nivel superior o avanzado.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

f) Superación de los dos ejercicios de la convocatoria del año 2008: 3 puntos.

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación mínima fijada por la Comisión Permanente de Selección y, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran obtenido plaza, de acuerdo con lo establecido en la Orden APU/685/2008, 10 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (BOE de 14 de marzo).

### Personal Laboral Fijo:

- a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 28 puntos.
- b) Categoría profesional: Según el tiempo de pertenencia como personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 2 del II Convenio Único, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, desarrollando, en ambos casos tareas de gestión de recursos humanos, o gestión económica o gestión administrativa.
  - 1 punto por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.
- c) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: 3 puntos.
- d) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:

Curso de 15 a 25 horas: 0,25 puntos. Curso de 26 a 35 horas: 0,40 puntos. Curso de 36 a 45 horas: 0,80 puntos. Curso de 46 horas o más: 1 punto.

:ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42705

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el nivel superior o avanzado.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

e) Superación de los dos ejercicios de la convocatoria del año 2008: 3 puntos.

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación mínima fijada por la Comisión Permanente de Selección y, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran obtenido plaza, de acuerdo con lo establecido en la Orden APU/685/2008, de 10 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (BOE de 14 de marzo).

#### 5. Calificación del concurso-oposición

La calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

5.1 Personal funcionario de carrera: las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición, en el primer ejercicio de la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad, del grado personal consolidado y del trabajo desarrollado, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

5.2 Personal laboral fijo: las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición, en el primer ejercicio de la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad y en la del mérito de categoría profesional, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

5.3 Personal funcionario y personal laboral fijo: se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

### 6. Curso selectivo

Los aspirantes que superen la fase de concurso-oposición deberán participar en un curso selectivo de formación organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública establecerá el calendario, programa y normas internas que regulen el curso selectivo.

El curso selectivo se calificará como apto o no apto.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho al nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

sve: BOE-A-2009-8452



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42706

#### 7. Calificación final

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

### 8. Programa

#### I. Organización del Estado y Unión Europea

- 1. El Gobierno. Organización y competencias. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos Superiores y Directivos. Los Servicios comunes de los Ministerios.
- 2. Órganos territoriales de la Administración del Estado. Los Delegados del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno. Los Directores Insulares. La Administración del Estado en el Exterior.
- 3. Los organismos públicos. Creación, modificación y extinción. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las Agencias Estatales. Las Administraciones independientes. El Sector público fundacional.
- 4. La Unión Europea: Antecedentes y situación actual. Tratados originarios y modificativos. El proceso de ampliación.
- 5. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, Consejo de la Unión Europea, Parlamento, Comisión y Tribunal de Justicia. Procedimiento decisorio y financiación. La participación de los Estados Miembros.
- 6. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
- 7. Políticas de la Unión Europea: Mercado Interior. Política Exterior y de Seguridad Común. Cooperación policial y judicial en materia penal. Política Regional. Otras políticas.

### II. Políticas Públicas

- 1. Políticas de modernización de la Administración General del Estado. La Administración electrónica. La Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La calidad de los servicios públicos y de atención al ciudadano.
- 2. Política Económica actual. Política Presupuestaria. Evolución y distribución actual del gasto público. Política Fiscal. Otras políticas económicas.
- 3. Política medioambiental y Administración. Ordenación del territorio. Conservación de la biodiversidad. Prevención de la contaminación y el cambio climático. Distribución de competencias.
- 4. La Seguridad Social: estructura y financiación. Problemas actuales y líneas de actuación. El sistema sanitario: gestión y financiación. La promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- 5. El sistema educativo: estructura, gestión y financiación. La política científica y tecnológica.
- 6. Política de inmigración. Régimen de los extranjeros en España. Derecho de asilo y condición de refugiado.
- 7. Política exterior y de cooperación al desarrollo. Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Plan Director y Planes Anuales de Cooperación.
- 8. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42707

#### III. Derecho Administrativo General

- 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto-legislativo.
- 2. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. El Derecho comunitario Europeo.
- 3. El acto administrativo: Conceptos, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
- 4. Los contratos administrativos: Concepto. Estudio de sus elementos. Cumplimiento e incumplimiento. Tipos de contratos.
- 5. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Formas de gestión de los servicios públicos. Ayudas y subvenciones públicas.
- 6. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
- 7. El régimen patrimonial de las Administraciones Públicas. El dominio público. Los bienes patrimoniales del Estado. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.
- 8. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y situación actual. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. Responsabilidad del Estado-juez y del Estado-legislador.
- 9. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento Administrativo común y su alcance. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo.
- 10. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La Administración Electrónica. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral.
- 11. La jurisdicción contencioso-administrativa: Significado y características. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.
- 12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente. Las competencias en materia de personal.

### IV. Gestión Financiera

- 1. El presupuesto. Concepto y clases. La Ley General Presupuestaria: principios generales y estructura. Las leyes de estabilidad presupuestaria.
- 2. Las leyes anuales de presupuestos. Materias que deben contener según el Tribunal Constitucional. El presupuesto del Estado. Principios de programación y de gestión. Contenido, elaboración y estructura. Desglose de aplicaciones presupuestarias.
- 3. Gastos plurianuales. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.
- 4. Control del gasto público en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Función interventora, control financiero permanente y auditoría pública. El Tribunal de Cuentas.
- 5. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y su relación con la actividad administrativa. Especial referencia a la contratación administrativa y la gestión de subvenciones. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Gestión de la Tesorería del Estado.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42708

- Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Anticipos de Caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.
- 7. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema tributario español: Régimen actual. Especial referencia al régimen de tasas y precios públicos.
- 8. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Ingresos en formalización. Devengo y liquidación de derechos económicos.

### **ANEXO VII**

### Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso libre al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado

1. El conjunto total de plazas a cubrir en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado por el sistema general de acceso libre será de 38 plazas.

Del total de estas plazas se reservarán 3 para ser cubiertas por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con las plazas autorizadas en el Anexo I del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero.

- 2. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, se señala que existe infrarepresentación de la mujer en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.
- 3. Además de los requisitos enumerados en la base Novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o de Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

- 4. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en el apartado 6.4 de las bases específicas de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:
- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado», código «1177».
  - En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».
- En el epígrafe 24, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:
  - Dígito «1». Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.
  - Dígito «2». Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
  - Los derechos de examen serán de 21,12 euros.

### 5. Proceso de selección y valoración

El proceso selectivo consistirá en una fase de oposición y en un curso selectivo con las pruebas y puntuaciones que se especifican a continuación.

- 5.1 Fase de oposición.
- 5.1.1 La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:
- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 100 preguntas basado en las materias del temario que figura en el programa de estas



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42709

normas específicas. De éstas, hasta un máximo 20 preguntas corresponderán a temas incluidos en el Bloque I del programa, hasta un máximo de 30 preguntas a los temas del Bloque II, hasta un máximo de 50 preguntas a los temas del Bloque IV.

Los aspirantes tendrán que contestar a las preguntas correspondientes a los Bloques I y II, y deberán optar por contestar o a las 50 preguntas correspondientes al Bloque III o a las 50 preguntas del Bloque IV, pudiendo preverse preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 preguntas anteriores.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

– Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de 18 preguntas y supuestos prácticos propuesto por la Comisión Permanente de Selección sobre el programa que figura en estas normas específicas. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro de la Comisión Permanente de Selección o sus Comisiones Delegadas, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

De las cuestiones propuestas, 8 corresponderán a los temas incluidos en los Bloques I y II del programa, 10 corresponderán a los temas del Bloque III y 10 a los del Bloque IV. Los aspirantes tendrán que responder a las 8 cuestiones correspondientes a los bloques I y II y podrán optar por contestar o a las 10 cuestiones correspondientes al Bloque III o a las 10 del Bloque IV.

El tiempo para la realización del ejercicio será de dos horas.

En este ejercicio se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

 Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por la Comisión Permanente de Selección.

Uno de los supuestos estará relacionado con las materias incluidas en el Bloque III del programa y otro sobre las materias del Bloque IV.

En el supuesto práctico relacionado con las materias del Bloque III, a partir de especificaciones de usuario sobre un procedimiento, se exigirá la elaboración de documentos o diagramas a determinar por la Comisión Permanente de Selección entre los siguientes:

- Relación de casos de Uso.
- Diagrama de clases.
- Diagrama de componentes.
- Diagrama de descomposición.
- Diagrama de Despliegue.
- Diagrama de Estructura.
- Diagrama de flujo de datos.
- Diagrama de interacción.
- Diagrama de paquetes.
- Diagrama de Transición de estados.
- Modelado de procesos de la organización.
- Modelo entidad/relación extendido.
- Modelo lógico de datos normalizado.
- Gráficos de planificación de proyecto.
- Análisis de impacto.
- Requisitos funcionales.
- Determinación de ámbito del sistema.
- Cálculo de accesos.
- Determinación de factores críticos de éxito.
- Evaluación de riesgos.
- Especificación de prototipado.
- Diseño de pruebas de aceptación.

:ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42710

Definición de interfases de usuario.

En el supuesto práctico relacionado con las materias incluidas en el Bloque IV del programa, a partir de la descripción de un sistema de información de nueva creación o en funcionamiento operativo, se exigirá la elaboración de documentos o diagramas que expresen soluciones a cuestiones a determinar por la Comisión Permanente de Selección entre las siguientes:

- Acondicionamiento arquitectónico del CPD.
- Infraestructuras precisas en el CPD: suministro eléctrico, sistemas de aire acondicionado, sistemas de detección y extinción de incendios, control de humedad.
  - Equipamiento eléctrico del CPD: esquema de conexiones, redundancia.
  - Dimensionamiento de necesidades, equipamiento y arquitectura de los sistemas.
  - Sistemas de almacenamiento.
  - Sistema de copias de seguridad y políticas de backup.
  - Plan de Recuperación ante Desastres.
  - Definición de Redes de Área Local para soportar servicios de voz y datos.
  - Direccionamiento IP en Redes Locales.
  - Infraestructura de Red de Área Local.
- Dimensionamiento de servidores de Red de Área Local y su integración en el sistema de copias de seguridad/distribución de información.
  - Definición de la capacidad de las líneas de comunicaciones de voz y datos.
- Infraestructuras precisas para la implantación de Centros de Atención al Ciudadano.
- Servicios de la red de área local. DNS, DHCP, servicio de directorio, correo electrónico, servicios de ficheros y servicios web.
- Interconexión de sedes a través de WAN: tecnología, topología y dimensionamiento.
  - Soluciones de conectividad con tecnología inalámbrica.
  - Seguridad física y lógica del CPD.
- Elementos de Seguridad de la Red de Área Local: servidores, cortafuegos, sistemas de detección de intrusos, routers, switches.
  - Seguridad en el puesto de trabajo: autenticación, virus, cortafuegos.
  - Monitorización y alertas de los sistemas críticos.

El tiempo para la realización del ejercicio será de tres horas.

Este ejercicio será posteriormente leído ante la Comisión Permanente de Selección en sesión pública, pudiendo ésta realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.

5.1.2 Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se calificará de 0 a 50 puntos.

La Comisión Permanente de Selección fijará las puntuaciones mínimas necesarias para superar cada uno de los ejercicios. Las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije la Comisión Permanente de Selección.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y si esto no fuera suficiente, en el tercer y segundo ejercicio, por este orden.

5.2 Curso selectivo.—Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán participar en un curso selectivo de formación organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, que tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de sus funciones.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42711

La Directora Instituto Nacional de Administración Pública establecerá el calendario, programa y normas internas que regulen el curso selectivo.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

El curso se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 15 puntos.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho al nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución motivada de la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

El Instituto Nacional de Administración Pública elevará a la Secretaría de Estado para la Función Pública las evaluaciones del curso selectivo, al objeto de que sean incorporadas a la calificación final de las pruebas selectivas.

#### 6. Calificación final

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

### 7. Programa

Bloque I. Organización del Estado y Administración Electrónica

- 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey.
- 2. Las Cortes Generales. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo.
- 3. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 4 La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: organización y personal a su servicio. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local: regulación constitucional.
- 5. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 6. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.
- 7. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.
- 8. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
- 9. La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 10. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso, identificación y autenticación.
- 11. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Comité Sectorial de Administración Electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42712

### Bloque II. Tecnología básica

- 1. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos PDA a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.
- 2. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.
- 3. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux y Unix
  - 4. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas.
- 5. Concepto y componentes de un entorno de bases de datos. Utilización de bases de datos en la Organización: sistemas OLTP, MIS, DSS, y almacenes de datos.
- Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos.
   Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad:
   ODBC y JDBC.
- 7. Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web (WS).
- 8. El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
- 9. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.
- Plan de seguridad. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda. El método MAGERIT v2 de gestión de la seguridad.
- 11. Auditoría Informática. Objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares.
- 12. Gestión de la atención a clientes y usuarios: centros de contacto, CRM. Arquitectura multicanal. Sistemas de respuesta interactiva (IVR). Voice XML.
- 13. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad física.
- 14. Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales.
- 15. Técnicas de evaluación de alternativas y análisis de viabilidad. Personal, procedimientos, datos, software y hardware. Presupuestación y control de costes de un proyecto informático.
- 16. Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Gestores de contenidos. Sindicación de contenido. Sistemas de gestión de flujos de trabajos. Búsqueda de información: robots, spiders, otros.

### Bloque III. Desarrollo de sistemas

- 1. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelo en cascada, y modelo en espiral del ciclo de vida. Otros modelos.
- 2. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.
- 3. Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo: la metodología Métrica.
- 4. Estrategias de determinación de requerimientos: Entrevistas, Derivación de sistemas existentes, Análisis y Prototipos.
- 5. Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de Programa.
- 6. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos
- 7. Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42713

acceso: lectura sucia, lectura fantasma y bloqueo. Mecanismos de resolución de conflictos.

- 8. Estructuras de datos. Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda. Grafos. Organizaciones de ficheros.
- 9. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento.
- 10. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.
- 11. Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.
- 12. Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post-implementación Mantenimiento.
- 13. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).
- 14. La arquitectura J2EE. Características de funcionamiento. Elementos constitutivos. Productos y herramientas.
- 15. La plataforma. Net. Modelo de programación. Servicios. Herramientas. La Tecnología ADO.NET.
- 16. Aplicaciones Web.Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios Web: SOAP, WSDL y UDDI.
  - 17. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.
- 18. Accesibilidad y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.
- 19. Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).

#### Bloque IV. Sistemas y comunicaciones

- 1. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.
- 2. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.
- 3. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.
- 4. Gestión de librerías de programas. Gestión de medios magnéticos. Controles de cambios. Los lenguajes de control de trabajos. Las técnicas y herramientas de operación automática.
- 5. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.
- 6. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.
- 7. Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Medios inalámbricos. Sistemas de transmisión por satélite.
- 8. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.
- 9. Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP.
- 10. Principales protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP: ARP, IPv4/IPv6, ICMP, UDP, TCP, DNS, TELNET, FTP, HTTP, SMTP y DHCP.
- 11. Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42714

- 12. Conmutación. Conmutación de circuitos y paquetes. X25. Frame Relay, ATM. Integración voz-datos sobre FR, IP, ATM. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada. MPLS. Calidad de servicio (QOS).
- 13. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.
- 14. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0.
- 15. Tecnología XDSL. Concepto. Características técnicas. Normativa reguladora. Telecomunicaciones por cable: características y normativa reguladora.
- 16. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fijatelefonía móvil.
- 17. Comunicaciones móviles. Telefonía sin hilos y DECT. Paging. Radiotelefonía privada. Sistemas celulares. Trunking. GSM, GPRS y UMTS. Evolución 3G: HDSPA y HSUPA.
- 18. Redes inalámbricas: protocolos 802.11x Wi-Fi y WiMAX. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.
- 19. Comunicaciones emergentes: IP móvil y PLC (Power Line Comunications). Características técnicas. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes. Televisión digital. Radiodifusión sonora Digital.

### **ANEXO VIII**

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado

1. El conjunto total de plazas a cubrir en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado por el sistema de promoción interna será de 26 plazas.

Del total de estas plazas se reservarán 3 para ser cubiertas por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con las plazas autorizadas en el Anexo II del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero.

- 2. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, se señala que existe infrarepresentación de la mujer en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.
- 3. Además de los requisitos enumerados en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:
- 3.1 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o de Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

- 3.2 Pertenecer, como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:
  - 3.2.1 Personal funcionario de carrera:
- a) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 de la Administración General del Estado (Cuerpos y Escalas del Grupo C de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).
- b) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C1 (Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos del antiguo Grupo C).
- c) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42715

definitivo en la Administración General del Estado (Cuerpos o Escalas del resto de Administraciones del antiguo Grupo C).

3.2.2 Personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo): Podrán participar quienes pertenezcan como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 2 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o a una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, y desarrollen, en ambos casos, tareas de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, en los términos previstos en el Anexo III del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

A este respecto no se considerarán en ningún caso funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional ni en su nivel técnico, con las propias del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, el resto de actividades y tareas comprendidas dentro del Área funcional de Gestión y Servicios Comunes, precisadas en el citado Anexo III del II Convenio Único.

- 3.3 Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años:
- 3.3.1 En el caso del personal funcionario de carrera, como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 mencionados en el punto 3.2.1 de este Anexo.
- 3.3.2 En el caso del personal laboral fijo, como personal laboral fijo (excluido el tiempo como personal laboral indefinido no fijo) en la categoría profesional de Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 2 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
- 3.4 La acreditación de los requisitos establecidos en los puntos 3.2 y 3.3 se realizará mediante el certificado regulado en el punto 5.2.1 del presente Anexo.
- 4. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en el apartado 6.4 de las bases específicas de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones específicas:
- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado», código «1177».
  - En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignarán las letras «PI».
- En el epígrafe 24, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:

Dígito «1». Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Dígito «2». Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

En el epígrafe 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria»:

En el recuadro A), se especificará, en el caso del personal funcionario, el código de cuatro dígitos del Cuerpo o Escala a que pertenece el aspirante. Y en el caso del personal laboral fijo, el grupo profesional, categoría y convenio del aspirante.

En el recuadro B) el Ministerio u Organismo de destino.

En el C) el Centro Directivo.

- Los derechos de examen serán de 10,56 euros.

sve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42716

- 5. El sistema selectivo será el de concurso-oposición. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso. Los aspirantes que superen la fase de concurso-oposición tendrán que participar en un curso selectivo de formación.
- 5.1 Fase de oposición.—La fase de oposición constará de los dos siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:
- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 100 preguntas sobre las materias contenidas en el programa de estas normas específicas. De éstas, hasta un máximo de 40 preguntas corresponderán a temas incluidos en los Bloques I y II del programa, hasta un máximo de 60 preguntas a los temas del Bloque III y hasta un máximo de 60 preguntas a los temas del Bloque IV. Los aspirantes tendrán que contestar a las preguntas correspondientes a los Bloques I y II, y deberán optar por contestar o a las 60 preguntas correspondientes al Bloque III o a las 60 preguntas del Bloque IV, pudiendo preverse preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 preguntas anteriores.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio.

– Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por la Comisión Permanente de Selección. Uno de los supuestos estará relacionado con las materias incluidas en el Bloque III del programa y otro sobre las materias del Bloque IV.

En el supuesto práctico relacionado con las materias del Bloque III, a partir de especificaciones de usuario sobre un procedimiento administrativo, se exigirá la elaboración de documentos o diagramas a determinar por la Comisión Permanente de Selección entre los siguientes:

- Relación de casos de Uso.
- Diagrama de clases.
- Diagrama de componentes.
- Diagrama de descomposición.
- Diagrama de Despliegue.
- Diagrama de Estructura.
- Diagrama de flujo de datos.
- Diagrama de Interacción.
- Diagrama de paquetes.
- Diagrama de Transición de estados.
- Modelado de procesos de la organización.
- Modelo entidad/relación extendido.
- Modelo lógico de datos normalizado.
- Gráficos de planificación de proyecto.
- Análisis de impacto.
- Requisitos funcionales.
- Determinación de ámbito del sistema.
- Cálculo de accesos.
- Determinación de factores críticos de éxito.
- Evaluación de riesgos.
- Especificación de prototipado.
- Diseño de pruebas de aceptación.
- Definición de interfases de usuario.

En el supuesto práctico relacionado con las materias incluidas en el Bloque IV del programa, a partir de la descripción de un sistema de información de nueva creación o en

:ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42717

funcionamiento operativo en la Administración del Estado, se exigirá la elaboración de documentos o diagramas que expresen soluciones a cuestiones a determinar por la Comisión Permanente de Selección entre las siguientes:

- Acondicionamiento arquitectónico del CPD.
- Infraestructuras precisas en el CPD: suministro eléctrico, sistemas de aire acondicionado, sistemas de detección y extinción de incendios, control de humedad.
  - Equipamiento eléctrico del CPD: esquema de conexiones, redundancia.
  - Dimensionamiento de necesidades, equipamiento y arquitectura de los sistemas.
  - Sistemas de almacenamiento.
  - Sistema de copias de seguridad y políticas de backup.
  - Plan de Recuperación ante Desastres.
  - Definición de Redes de Área Local para soportar servicios de voz y datos.
  - Direccionamiento IP en Redes Locales.
  - Infraestructura de Red de Área Local.
- Dimensionamiento de servidores de Red de Área Local y su integración en el sistema de copias de seguridad/distribución de información.
  - Definición de la capacidad de las líneas de comunicaciones de voz y datos.
- Infraestructuras precisas para la implantación de Centros de Atención al Ciudadano.
- Servicios de la red de área local. DNS, DHCP, servicio de directorio, correo electrónico, servicios de ficheros y servicios web.
- Interconexión de sedes a través de WAN: tecnología, topología y dimensionamiento.
  - Soluciones de conectividad con tecnología inalámbrica.
  - Seguridad física y lógica del CPD.
- Elementos de Seguridad de la Red de Área Local: servidores, cortafuegos, sistemas de detección de intrusos, routers, switches.
  - Seguridad en el puesto de trabajo: autenticación, virus, cortafuegos.
  - Monitorización y alertas de los sistemas críticos.
  - El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas.
- El ejercicio será posteriormente leído ante la Comisión Permanente de Selección en sesión pública, pudiendo ésta realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.

Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación mínima necesaria para que se adicione al candidato la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En ambos ejercicios de la fase de oposición las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones trasformadas que se deriven de los baremos que fije la Comisión Permanente de Selección.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

Los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio y presentados al segundo, no hubieran alcanzado la puntuación mínima establecida por la Comisión Permanente de Selección para superar dicho ejercicio, quedarán exentos de realizar el primer ejercicio en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando este ejercicio sea análogo en el contenido y en la forma de calificación.

No obstante, si los aspirantes optan por realizar el ejercicio del que hubieran quedado exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en el mismo en la convocatoria inmediatamente anterior.

sve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42718

Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas.

- 5.2 Fase de concurso y certificado de requisitos y méritos.
- 5.2.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base Decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE de 27 de noviembre).

El certificado de requisitos y méritos se adjunta en los Anexos de esta convocatoria. En el Anexo XIX se incluye el modelo que debe cumplimentar el personal funcionario de carrera y en el Anexo XX el modelo que corresponde al personal laboral fijo.

- 5.2.2 Acreditación de requisitos. El certificado de requisitos y méritos habrá de contener la siguiente acreditación:
- a) En el caso del personal funcionario de carrera, en los términos previstos en el punto 3.2.1 de estas normas específicas, acreditación de pertenecer, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 de la Administración General del Estado, a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficas adscritas al Subgrupo C1 o a Cuerpos y Escalas del Subgrupo C1 del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

Igualmente, en los términos previsto en el apartado 3.3.1 de este Anexo, acreditación de haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 mencionados.

b) En el caso del personal laboral fijo, en los términos previstos en el punto 3.2.2 de este Anexo, acreditación de pertenecer como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 2 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o de que se trata de personal laboral fijo de una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

Asimismo, en los términos previstos en el punto 3.2.2 de este Anexo, acreditación de que desarrolla actividades de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, en los términos previstos en el Anexo III del II Convenio Único.

Igualmente, en los términos previstos en el punto 3.3.2 de este Anexo, acreditación de haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo en las categorías y grupos profesionales mencionados, incluidos los prestados en puestos que hayan sido encuadrados en las mismas.

5.2.3 Fase de concurso. En esta fase se valorarán, mediante el certificado de requisitos y méritos previsto en el punto 5.2.1 de este Anexo, los siguientes méritos:

#### Personal funcionario de carrera:

- a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 28 puntos.
- b) Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y formalizado en la Administración General del Estado, a través del acuerdo de reconocimiento



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42719

de grado por la autoridad competente, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado de requisitos y méritos, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 14 e inferior: 4 puntos. Grados 15 a 17: 6 puntos. Grados 18 a 20: 8 puntos. Grados 21 o superior: 10 puntos.

Asimismo, se otorgarán 4 puntos a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en la misma, como funcionario de carrera, durante al menos dos años.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado o en los Órganos Constitucionales el día de publicación de esta convocatoria, como funcionario del Subgrupo C1, se otorgara la siguiente puntuación:

Niveles 14 e inferior: 8 puntos. Nivel 15 a 17: 10 puntos. Nivel 18 a 20: 12 puntos. Nivel 21 ó superior: 14 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Subgrupo C1.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, y a los funcionarios en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería al efectuar el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en situación de servicio activo en Órganos Constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

Asimismo, se otorgarán 8 puntos a los funcionarios de Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado con destino en otras Administraciones o en otros Organismos, no mencionados en los párrafos anteriores, y a los funcionarios de Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos que no tengan destino en la Administración General del Estado.

- d) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de funcionario de carrera: 3 puntos.
- e) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:

Curso de 15 a 25 horas: 0,25 puntos. Curso de 26 a 35 horas: 0,40 puntos. Curso de 36 a 45 horas: 0,80 puntos. Curso de 46 horas o más: 1 punto. :ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42720

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el nivel superior o avanzado.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

f) Superación de los dos ejercicios de la convocatoria del año 2008: 3 puntos

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación mínima fijada por la Comisión Permanente de Selección y, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran obtenido plaza, de acuerdo con lo establecido en la Orden APU/685/2008, de 10 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (BOE de 14 de marzo).

### Personal Laboral Fijo:

- a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 28 puntos.
- b) Categoría profesional: Según el tiempo de pertenencia como personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 2 del II Convenio Único, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, desarrollando, en ambos casos, tareas de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas.

1 punto por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 24 puntos.

- c) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: 3 puntos.
- d) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:

Curso de 15 a 25 horas: 0,25 puntos. Curso de 26 a 35 horas: 0,40 puntos. Curso de 36 a 45 horas: 0,80 puntos. Curso de 46 horas o más: 1 punto.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el nivel superior o avanzado.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42721

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

e) Superación de los dos ejercicios de la convocatoria del año 2008: 3 puntos

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación mínima fijada por la Comisión Permanente de Selección y, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran obtenido plaza, de acuerdo con lo establecido en la Orden APU/685/2008, de 10 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (BOE de 14 de marzo).

### 6. Calificación del concurso-oposición

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

6.1 Personal funcionario de carrera: las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición, en el primer ejercicio de la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad, del grado personal consolidado y del trabajo desarrollado, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

6.2 Personal laboral fijo: las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición, en el primer ejercicio de la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad y en la del mérito de categoría profesional, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

6.3 Personal funcionario y personal laboral fijo: se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

#### 7. Curso selectivo

Los aspirantes que superen la fase de concurso-oposición deberán participar en un curso selectivo de formación organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública establecerá el calendario, programa y normas internas que regulen el curso selectivo.

El curso selectivo se calificará como apto o no apto.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho al nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución motivada de la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

#### 8. Calificación final

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42722

#### 9. Programa

#### Bloque I. Administración electrónica

- 1. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.
- 2. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
- 3. La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

### Bloque II. Tecnología básica

- 1. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos PDA a los superordenadores y arquitecturas escalables (gris, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.
- 2. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.
  - 3. Lenguajes actuales de programación: Características técnicas.
- 4. El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

#### Bloque III. Desarrollo de sistemas

- 1. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelo en cascada, y modelo en espiral del ciclo de vida. Otros modelos.
- 2. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.
- 3.vPlanificación del desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo: la metodología Métrica.
- 4. Estrategias de determinación de requerimientos: Entrevistas, Derivación de sistemas existentes, Análisis y Prototipos.
- 5. Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de Programa.
- 6. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.
- 7. Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso: lectura sucia, lectura fantasma y bloqueo. Mecanismos de resolución de conflictos.
- 8. Estructuras de datos. Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda. Grafos. Organizaciones de ficheros.
- 9. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento.
- 10. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.
- 11. Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.
- 12. Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post-implementación Mantenimiento.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42723

- 13. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).
- 14. La arquitectura J2EE. Características de funcionamiento. Elementos constitutivos. Productos y herramientas.
- La plataforma.Net. Modelo de programación. Servicios. Herramientas. La tecnología ADO.NET.
- 16. Aplicaciones Web.Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios Web: SOAP, WSDL y UDDI.
  - 17. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.
- 18. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.
- 19. Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).

#### Bloque IV. Sistemas y comunicaciones

- 1. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.
- 2. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.
- 3. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.
- 4. Gestión de librerías de programas. Gestión de medios magnéticos. Controles de cambios. Los lenguajes de control de trabajos. Las técnicas y herramientas de operación automática.
- 5. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.
- 6. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.
- 7. Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Medios inalámbricos. Sistemas de transmisión por satélite.
- 8. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.
- 9. Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP.
- 10. Principales protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP:ARP, IPv4/IPv6, ICMP, UDP, TCP, DNS, TELNET, FTP, HTTP, SMTP y DHCP.
- 11. Planificación física de un Centro de Tratamiento de la Información. Vulnerabilidad, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.
- 12. Conmutación. Conmutación de circuitos y paquetes. X25. Frame Relay, ATM. Integración voz-datos sobre FR, IP, ATM. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada. MPLS. Calidad de servicio (QOS).
- 13. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.
- 14. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0.
- 15. Tecnología XDSL. Concepto. Características técnicas. Normativa reguladora. Telecomunicaciones por cable: características y normativa reguladora.
- 16. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fijatelefonía móvil.
- 17. Comunicaciones móviles. Telefonía sin hilos y DECT. Paging. Radiotelefonía privada. Sistemas celulares. Trunking. GSM, GPRS y UMTS. Evolución 3G: HDSPA y HSUPA.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42724

- 18. Redes inalámbricas: protocolos 802.11x Wi-Fi y WiMAX. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.
- 19. Comunicaciones emergentes: IP móvil y PLC (Power Line Comunications). Características técnicas. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes. Televisión digital. Radiodifusión sonora Digital.

#### **ANEXO IX**

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, a la Escala de Gestión de Organismos Autónomos

1. El conjunto total de plazas a cubrir en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos por el sistema de promoción interna será de 100 plazas.

Del total de las plazas convocadas se reservarán 7 para ser cubiertas por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Además, de éstas, se reservarán específicamente 3 para personas que acrediten discapacidad intelectual, de acuerdo con las plazas autorizadas en el Anexo II del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero.

Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, no podrán participar por el resto de plazas reservadas para personas con discapacidad.

No obstante lo anterior, si alguno de los aspirantes presentados por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, será incluido, por su orden de puntuación, en el cupo general de reserva para personas con discapacidad, siempre que hayan quedado vacantes en este cupo general, o en su caso, en igualdad de condiciones en las de acceso general.

Las plazas no cubiertas del cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual se acumularán al cupo general para personas con discapacidad.

- 2. Además de los requisitos generales enumerados en la base Novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:
- 2.1 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

- 2.2 Pertenecer, como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:
  - 2.2.1 Personal funcionario de carrera.
- a) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 de la Administración General del Estado (Cuerpos o Escalas del antiguo grupo C de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).
- b) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C1 (Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos del antiguo Grupo C).
- c) Funcionarios de carrera de Cuerpos y Escalas del Subgrupo C1 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado (Cuerpos o Escalas del resto de Administraciones del antiguo Grupo C).
- 2.2.2 Personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo): Podrán participar quienes pertenezcan como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 2 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o a una categoría y grupo



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42725

profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, y desarrollen, en ambos casos, tareas de gestión de recursos humanos, o gestión económica, o gestión administrativa en los términos previstos en el Anexo III del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

A este respecto, no se considerarán en ningún caso funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional ni en su nivel técnico, con las propias de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, el resto de actividades y tareas comprendidas dentro del Área funcional de Gestión y Servicios Comunes, precisadas en el citado Anexo III del II Convenio Único.

- 2.3 Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años:
- 2.3.1 En el caso del personal funcionario de carrera, como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 mencionados en el punto 2.2.1 de este Anexo.
- 2.3.2 En el caso del personal laboral fijo, como personal laboral fijo (excluido el tiempo como personal laboral indefinido no fijo) en la categoría profesional de Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 2 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
- 2.4 La acreditación de los requisitos establecidos en los puntos 2.2 y 2.3 se realizará mediante el certificado regulado en el punto 4.2.1 del presente Anexo.
- 3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en el apartado 6.4 de las bases específicas de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones específicas:
- En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Escala de Gestión de Organismos Autónomos», código «6014».
  - Recuadro 16 «Especialidad, área o asignatura», se consignará el bloque elegido.
  - En el recuadro 17, «Forma de Acceso», se consignarán las letras «PI».
- En el epígrafe 24, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Dígito «2»: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

- En el epígrafe 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria»:

En el recuadro A), los aspirantes que opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual, indicarán «Reserva discapacidad intelectual».

En el recuadro B), se especificará, en el caso del personal funcionario, el código de cuatro dígitos del Cuerpo o Escala a que pertenece el aspirante. Y en el caso del personal laboral fijo, el grupo profesional, categoría y convenio del aspirante.

En el recuadro C), Ministerio u Organismo de destino y Centro Directivo.

- Los derechos de examen serán de 10,56 euros.
- 4. El sistema selectivo será el de concurso-oposición. El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso. Los aspirantes que superen la fase de concurso-oposición tendrán que participar en un curso selectivo de formación.

:ve: BOE-A-2009-8452



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42726

- 4.1 Fase de oposición.—La fase de oposición constará de los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos obligatorios y eliminatorios.
- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 100 preguntas sobre las materias contenidas en el programa. De éstas, hasta un máximo de 45 preguntas corresponderán a la parte común y hasta un máximo de 55 preguntas a la parte específica.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos. La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico.
 Dicho supuesto expondrá una serie de hechos relacionados con la actividad de la Administración, planteando a continuación hasta un máximo de 15 preguntas relacionadas con los bloques de materias específicas del programa elegido por el opositor.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será posteriormente leído ante la Comisión Permanente de Selección en sesión pública.

Una vez leído, la Comisión Permanente de Selección podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.

Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. La Comisión Permanente de Selección fijará la puntuación mínima necesaria para que se adicione al candidato la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En ambos ejercicios de la fase de oposición la calificación de los aspirantes resultará de las puntuaciones trasformadas que se deriven de los baremos que fije la Comisión Permanente de Selección.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

Los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio pero que no hubieran alcanzado la puntuación mínima establecida por la Comisión Permanente de Selección para superar el segundo ejercicio, quedarán exentos de realizar el primer ejercicio en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando este ejercicio sea análogo en el contenido y en la forma de calificación.

No obstante, si los aspirantes optan por realizar el ejercicio del que hubieran quedado exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en el mismo en la convocatoria inmediatamente anterior.

- 4.2 Fase de concurso y certificado de requisitos y méritos.
- 4.2.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base Decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE de 27 de noviembre).

El certificado de requisitos y méritos se adjunta en los Anexos de esta convocatoria. En el Anexo XXI se incluye el modelo que debe cumplimentar el personal funcionario de carrera y en el Anexo XXII el modelo que corresponde al personal laboral fijo.

4.2.2 Acreditación de requisitos.—El certificado de requisitos y méritos habrá de contener la siguiente acreditación:



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42727

a) En el caso del personal funcionario de carrera, en los términos previstos en el punto 2.2.1 de estas normas específicas, acreditación de pertenecer, como funcionario de carrera, a alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 de la Administración General del Estado, a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo C1 o a Cuerpos y Escalas del Subgrupo C1 del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

Igualmente, en los términos previsto en el apartado 2.3.1 de este Anexo, contendrá la acreditación de haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 mencionados.

b) En el caso del personal laboral fijo, en los términos previstos en el punto 2.2.2 de este Anexo, acreditación de pertenecer como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 2 del II Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o de que se trata de personal laboral fijo de una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

Asimismo, en los términos previstos en el punto 2.2.2 de este Anexo, acreditación de que desarrolla actividades de gestión de recursos humanos, o gestión económica, o gestión administrativa, en los términos previstos en el Anexo III del II Convenio Único.

Igualmente, en los términos previstos en el punto 2.3.2 de este Anexo, acreditación de haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo en las categorías y grupos profesionales mencionados, incluidos los prestados en puestos que hayan sido encuadrados en las mismas.

4.2.3 Fase de concurso. En esta fase se valorarán, mediante el certificado de requisitos y méritos previsto en el punto 4.2.1 de este Anexo, los siguientes méritos:

Personal funcionario de carrera.

- a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y formalizado en la Administración General del Estado, a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado de requisitos y méritos, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 14 e inferior: 2 puntos. Grados 15 a 17: 3 puntos. Grados 18 a 20: 5 puntos. Grados 21 o superior: 7 puntos.

Asimismo, se otorgarán 2 puntos a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en la misma, como funcionario de carrera, durante al menos dos años.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado o en los Órganos Constitucionales el día de publicación de esta convocatoria, como funcionario del Subgrupo C1, se otorgara la siguiente puntuación:

Niveles 14 e inferior: 4 puntos.

cve: BOE-A-2009-8452



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42728

Nivel 15 a 17: 6 puntos. Nivel 18 a 20: 8 puntos.

Nivel 21 ó superior: 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Subgrupo C1.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, y a los funcionarios en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería al efectuar el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en situación de servicio activo en Órganos Constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

Asimismo, se otorgarán 4 puntos a los funcionarios de Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado con destino en otras Administraciones o en otros Organismos, no mencionados en los párrafos anteriores, y a los funcionarios de Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos que no tengan destino en la Administración General del Estado.

- d) Área funcional o sectorial: se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo desarrollados en los bloques de materias específicas señaladas en el punto 8 del presente Anexo, siempre que las tareas y funciones sean similares al contenido del programa, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 18 puntos.
- e) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de funcionario de carrera: 2 puntos.
- f) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de la Escala a la que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:

Curso de 15 a 25 horas: 0,25 puntos. Curso de 26 a 35 horas: 0,40 puntos. Curso de 36 a 45 horas: 0,80 puntos. Curso de 46 horas o más: 1 punto.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el nivel superior o avanzado.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

g) Superación de los dos ejercicios de la convocatoria anterior: 2 puntos.

ve: BOE-A-2009-8452



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42729

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación mínima fijada por la Comisión Permanente de Selección y, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran obtenido plaza.

### Personal Laboral Fijo:

- a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Categoría profesional: Según el tiempo de pertenencia como personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 2 del II Convenio Único, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, desarrollando, en ambos casos tareas de gestión de recursos humanos, o gestión económica o gestión administrativa.

1 punto por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 17 puntos.

- c) Área funcional o sectorial: se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo desarrollados en los bloques de materias específicas señaladas en el punto 8 del presente Anexo, siempre que las tareas y funciones sean similares al contenido del programa, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 18 puntos.
- d) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: 2 puntos.
- e) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de la Escala a la que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se valorará de 0,25 a 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala lectiva:

Curso de 15 a 25 horas: 0,25 puntos. Curso de 26 a 35 horas: 0,40 puntos. Curso de 36 a 45 horas: 0,80 puntos. Curso de 46 horas o más: 1 punto.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el nivel superior o avanzado.

No se valorarán tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

f) Superación de los dos ejercicios de la convocatoria anterior: 2 puntos.

Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación mínima fijada por la Comisión Permanente de Selección y, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran obtenido plaza.

;ve: BOE-A-2009-8452



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42730

#### 5. Calificación del concurso-oposición

La calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

5.1 Personal funcionario de carrera: las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición, en el primer ejercicio de la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad, del grado personal consolidado y del trabajo desarrollado, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

5.2 Personal laboral fijo: las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición, en el primer ejercicio de la fase de oposición, en la valoración del mérito de antigüedad y en la del mérito de categoría profesional, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

5.3 Personal funcionario y personal laboral fijo: se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

#### 6. Curso selectivo

Los aspirantes que superen la fase de concurso-oposición deberán participar en un curso selectivo de formación organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública establecerá el calendario, programa y normas internas que regulen el curso selectivo.

El curso selectivo se calificará como apto o no apto.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho al nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

### 7. Calificación final

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

#### 8. Programa

#### A. BLOQUE DE MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores del ordenamiento jurídico.
- 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos económicos y sociales en la Constitución. La protección de los derechos fundamentales.
- 3. La Jefatura del Estado: la Corona. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y Funciones.
- 4. El Gobierno: composición, funciones y potestades en el sistema constitucional español.
  - 5. El Poder judicial en la Constitución. La organización judicial en España.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 4273

- 6. El Estado Autonómico: las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas. La Administración local en España.
- 7. La Administración pública y el Derecho. El Derecho Administrativo. El ordenamiento jurídico administrativo.
- 8. El procedimiento administrativo común y sus fases. La posición del ciudadano en el procedimiento. La Administración electrónica.
- 9. Régimen de contratación del Sector Público. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar y procedimiento de contratación. Tipos de contratos.
- 10. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El Estatuto Básico del empleado público y demás normativa vigente.
- 11. Las políticas públicas. Especial referencia a las políticas sociales. Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Políticas dirigidas a la atención a personas discapacitadas y/o dependientes.
- 12. La Unión Europea: Antecedentes y situación actual. Tratados originarios y modificativos. El proceso de ampliación.
- 13. La organización de la Unión Europea. Consejo de la Unión Europea. Consejo europeo. Parlamento, Comisión y Tribunal de Justicia. Procedimiento decisorio y financiación. La participación de los Estados Miembros.
- 14. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
- 15. Políticas de la Unión Europea: Mercado Interior. Política Exterior y de Seguridad Común. Cooperación en los ámbitos de Justicia e Interior. Política Regional. Otras políticas.

#### B. BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS

#### Organización del Estado y Políticas Públicas

- 1. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. El funcionamiento de las Cámaras. El procedimiento legislativo. El control parlamentario.
- 2. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, organización y atribuciones. Órganos constitucionales de control del Gobierno: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.
- 3. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
- 4. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza y tipología. Organización política y administrativa.
- 5. El Gobierno. Organización y competencias. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos Superiores y Directivos. Los Servicios comunes de los Ministerios.
- 6. Órganos territoriales de la Administración del Estado. Los Delegados del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno. Los Directores Insulares. La Administración del Estado en el Exterior.
- 7. Los organismos públicos. Creación, modificación y extinción. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las Agencias Estatales. Las Administraciones independientes. El Sector público fundacional.
- 8. Las políticas públicas: análisis, planificación, ejecución y evaluación. Actores y redes de actores.
- 9. La gestión pública y la gestión privada. Nuevas formas de gestión pública. Técnicas de gestión pública: la administración por objetivos, la programación de proyectos y otros. Control estratégico, control de gestión y control externo. Indicadores de gestión.
- 10. Políticas de modernización de la Administración General del Estado. La Administración Electrónica. La calidad de los servicios públicos y de atención al ciudadano.
- 11. Política de mejora de la regulación. Análisis de impacto normativo. Medición y reducción de cargas burocráticas.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 4273

- 12. Política Económica actual. Política Presupuestaria. Evolución y distribución actual del gasto público. Política Fiscal. Otras políticas económicas.
- 13. Política industrial, de turismo y comercio. Régimen de telecomunicaciones y desarrollo de la Sociedad de la Información.
- 14. Política medioambiental y Administración. Ordenación del territorio. Conservación de la biodiversidad. Prevención de la contaminación y el cambio climático. Distribución de competencias.
- 15. La Seguridad Social: estructura y financiación. Problemas actuales y líneas de actuación. El sistema sanitario: gestión y financiación. La promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- 16. El sistema educativo: estructura, gestión y financiación. La política científica y tecnológica.
- 17. La evolución del empleo en España. Los servicios públicos de empleo: régimen de prestaciones y políticas de empleo.
- 18. Política de inmigración. Régimen de los extranjeros en España. Derecho de asilo y condición de refugiado.
- 19. Política exterior y de cooperación al desarrollo. Normativa Cooperación internacional para el desarrollo. El Plan director de la Cooperación española y los planes anuales de cooperación.
- 20. Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente. Políticas contra la Violencia de Género. Normativa vigente.

#### II. Derecho Administrativo

- 1. La Administración Pública: Concepto. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. El poder de autotutela de la Administración.
- 2. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.
  - 3. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de ley.
- 4. Las Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto-legislativo.
- 5. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. El Derecho comunitario Europeo.
- 6. El acto administrativo: Conceptos, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
- 7. Los órganos de la Administración Pública. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía. La coordinación y el control.
- 8. Los contratos administrativos: Concepto. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- 9. Tipos de contratos: Obras, gestión de servicios públicos, suministro, servicios, concesión de obras públicas y colaboración entre el sector público y el sector privado.
- 10. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Formas de gestión de los servicios públicos. Ayudas y subvenciones públicas.
- 11. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
- 12. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.
  - 13. El régimen patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 14. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y situación actual. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. Responsabilidad del Estado-juez y del Estado-legislador.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 4273

- 15. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento Administrativo común y su alcance. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo.
- 16. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La Administración Electrónica. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral.
- 17. La jurisdicción contencioso-administrativa: Significado y características. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.
- 18. Los empleados públicos: Concepto, clasificación. Acceso y extinción de la relación de empleo
- 19. Carrera administrativa, provisión de puestos y retribuciones. Situaciones administrativas.
- 20. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad patrimonial. Régimen disciplinario. Los delitos de los funcionarios.

#### III. Gestión Financiera

- El Derecho Financiero Español. Concepto y contenido. El sector público. La Hacienda Pública.
- 2. El presupuesto. Concepto y naturaleza. Evolución de las técnicas presupuestarias.
- 3. El Presupuesto como instrumento de planificación económica. El Pacto de Estabilidad Presupuestaria y las leyes de estabilidad presupuestaria.
  - 4. La Ley General Presupuestaria: principios generales y estructura.
- 5. Las leyes anuales de presupuestos. Materias que deben contener según el Tribunal Constitucional. El procedimiento de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.
- 6. El presupuesto del Estado. Principios de programación y de gestión. Contenido, elaboración y estructura. Desglose de aplicaciones presupuestarias.
- 7. Gastos plurianuales. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.
- 8. Contabilidad pública. Concepto. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. La Cuenta General del Estado.
- 9. Control del gasto público en España (I): El Tribunal de Cuentas: organización y competencias. Su funcionamiento. Los Órganos de control externo de las Comunidades Autónomas y Entidades locales.
- 10. Control del gasto público en España (II): La Intervención General de la Administración del Estado. Función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.
- 11. El procedimiento de ejecución presupuestaria (I). Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y su relación con la actividad administrativa.
- 12. El procedimiento de ejecución presupuestaria (II). Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Gestión de la Tesorería del Estado. Especial referencia a la contratación administrativa y la gestión de subvenciones.
- 13. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Anticipos de Caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.
- 14. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema tributario español: Régimen actual. Especial referencia al régimen de tasas y precios públicos.
- 15. El Tesoro Público. El crédito público. Límites al endeudamiento de los entes públicos. Nuevas técnicas de financiación de las obras públicas.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42734

- 16. El Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.
- 17. El Régimen financiero de las Entidades Locales.
- 18. El Régimen financiero de los Organismos autónomos, Fundaciones estatales, Entidades públicas empresariales, Sociedades mercantiles estatales y otros entes del Sector Público Estatal.
  - 19. El procedimiento económico-administrativo.
- Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Ingresos en formalización. Devengo y liquidación de derechos económicos.

#### IV. Política Pública de Empleo Estatal

- Seguridad Social en España. Descripción. Ley de bases: principios que la informan. La Seguridad Social en la Constitución Española. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido.
- 2. El Ministerio de Trabajo e Inmigración. Creación y antecedentes. Organización actual: estructura y competencias.
- Los servicios públicos de empleo en España. Órganos, evolución y situación actual.
- 4. El Servicio Público de Empleo Estatal. Organización y estructura. Actividades y competencias.
  - 5. La Ley de Empleo y sus normas de desarrollo.
- 6. El desempleo: concepto y clases. El subempleo. Evolución de los sistemas de cobertura.
- 7. La protección por desempleo, regulación actual y características generales. Objeto, niveles de protección y personas protegidas.
- 8. Nivel contributivo de la protección (I). Requisitos para el acceso a la prestación. La situación legal de desempleo.
- 9. Nivel contributivo de la protección (II). Solicitud y nacimiento del derecho. Cuantía y duración. Suspensión y extinción del derecho.
- 10. Nivel asistencial de la protección (I). El subsidio por desempleo. Modalidades de Subsidios.
- 11. Nivel asistencial de la protección (II). Requisitos de los beneficiarios. Rentas y responsabilidades familiares.
- 12. Nivel asistencial de la protección (III). Nacimiento del derecho. Cuantía y duración. Suspensión y extinción del derecho.
- 13. Régimen de las prestaciones por desempleo. Incompatibilidades y régimen financiero. Maternidad, incapacidad temporal y desempleo.
- 14. Pago único de la prestación por desempleo. Programas de compatibilidad de las prestaciones.
- 15. Abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.
- 16. Control de las prestaciones por desempleo. Reintegros de pagos indebidos. Régimen de recursos y competencia jurisdiccional. Responsabilidad empresarial.
- 17. Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones de trabajadores y empresarios en materia de protección por desempleo. La oferta de empleo adecuada.
- 18. Protección por desempleo de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.
  - 19. Renta Activa de Inserción.
- 20. Convenios internacionales y reglamentos comunitarios en materia de protección por desempleo.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42735



### **ANEXO X**

Centro directivo o unidad de personal de Ministe CERTIFICO: Que	rio u Organismo		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO	APELLIDO NOMBF	RE
N.R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (	1)
		(en la fecha de publicación de la Convo	catoria)
Con destino, a la fecha de publicación de la con Administración General del Estado:	vocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)		
Otros Organismos o Administraciones Públicas:			
_			'
iene acreditados los siguientes requisitos y méri			
1.REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE	FINALIZACION DE PRESENTACION DE S	OLICITUDES (véanse puntos 2.2.1 y 2.3.1 del A	Anexo II) :
Grupo E); a agrupaciones profesion agrupaciones profesionales del rest	nales Postales y Telegráficas (Cuerpos y Esc o de Administraciones incluidas en el artículo	ninistración General del Estado (Cuerpos o Escal calas Postales y Telegráficos adscritos al antiguo o 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destin nistraciones del antiguo Grupo E con destino d	Grupo E) o a o definitivo er
(2) Administración General del Estado).		3	
Ha prestado <b>servicios efectivos</b> d	durante al menos dos años como funcion		
mencionadas en el punto 2.2.1 del A		ario de carrera en alguna de las agrupaciones	profesionales
		ario de carrera en alguna de las agrupaciones	profesionales
mencionadas en el punto 2.2.1 del A	Anexo II de la convocatoria.		profesionales
mencionadas en el punto 2.2.1 del A  (2)  2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PU	Anexo II de la convocatoria.		
(2) mencionadas en el punto 2.2.1 del A  2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PU  a) Antigüedad:	Anexo II de la convocatoria. JBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véa	se punto 4.2.3 del Anexo II):	profesionales
mencionadas en el punto 2.2.1 del A  2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PU	Anexo II de la convocatoria.  IBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véa  dos y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/ o Escalas del antiguo Grupo E), en agrupac  de dininistraciones incluidas en el artículo 2.1	se punto 4.2.3 del Anexo II):  1978, en las agrupaciones profesionales de la iones profesionales Postales y Telegráficas o	
mencionadas en el punto 2.2.1 del A  2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PU  a) Antigüedad:  Nº total de años de servicios completos presta Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de A	Anexo II de la convocatoria.  IBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véa  dos y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/ o Escalas del antiguo Grupo E), en agrupac  de dininistraciones incluidas en el artículo 2.1	se punto 4.2.3 del Anexo II):  1978, en las agrupaciones profesionales de la iones profesionales Postales y Telegráficas o	
mencionadas en el punto 2.2.1 del A  2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PU  a) Antigüedad:  Nº total de años de servicios completos presta Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de A definitivo en la Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de A definitivo en la Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones del Resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones del Resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones del Resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones del Resto de Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones del Resto de Administración General del Resto de	Anexo II de la convocatoria.  JBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véa  ados y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/ o Escalas del antiguo Grupo E), en agrupac  Administraciones incluidas en el artículo 2.1 dado.	se punto 4.2.3 del Anexo II):  1978, en las agrupaciones profesionales de la iones profesionales Postales y Telegráficas o de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino	AÑOS
mencionadas en el punto 2.2.1 del A  2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PU  a) Antigüedad:  Nº total de años de servicios completos presta Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de A definitivo en la Administración General del Est b) Grado personal:	Anexo II de la convocatoria.  JBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véa  ados y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/ o Escalas del antiguo Grupo E), en agrupac administraciones incluidas en el artículo 2.1 tado.  gún lo especificado en el punto 4.2.3 b) del Ar ado y formalizado en la Administración Ge	se punto 4.2.3 del Anexo II):  1978, en las agrupaciones profesionales de la iones profesionales Postales y Telegráficas o de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino nexo II.	AÑOS
mencionadas en el punto 2.2.1 del A  2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PU  a) Antigüedad:  Nº total de años de servicios completos presta Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de A definitivo en la Administración General del Estado (Suerpos Completos profesionales del resto de A definitivo en la Administración General del Estado (Cuerpos Completos profesionales del resto de A definitivo en la Administración General del Estado (Cuerpos Completos profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos Completos profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos Completos profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos Completos profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos Cuerpos Completos profesionales del resto de Administración General del Estado (Cuerpos Cuerpos C	Anexo II de la convocatoria.  JBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véa  ados y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/ o Escalas del antiguo Grupo E), en agrupac administraciones incluidas en el artículo 2.1 tado.  gún lo especificado en el punto 4.2.3 b) del Ar ado y formalizado en la Administración Ge	se punto 4.2.3 del Anexo II):  1978, en las agrupaciones profesionales de la iones profesionales Postales y Telegráficas o de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino nexo II.	AÑOS
mencionadas en el punto 2.2.1 del A  2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PU  a) Antigüedad:  Nº total de años de servicios completos presta Administración General del Estado (Cuerpos en agrupaciones profesionales del resto de A definitivo en la Administración General del Estado (Grado personal:  Grado personal:  Grado personal consolidado y formalizado seg [Caso de no tener grado personal consolidado puntuación de acuerdo con el referido punto m	Anexo II de la convocatoria.  JBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véa dos y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/o Escalas del antiguo Grupo E), en agrupac Administraciones incluidas en el artículo 2.1 dado.  gún lo especificado en el punto 4.2.3 b) del Arado y formalizado en la Administración Genarcar con una (x)].	se punto 4.2.3 del Anexo II):  1978, en las agrupaciones profesionales de la iones profesionales Postales y Telegráficas o de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino nexo II.	AÑOS

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

(1) Especifíquese la letra que corresponda:
a) Servicio activo.
b) Servicios especiales.
c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
d) Expectativa de destino.
e) Excedencia forzosa.
f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos.
(2) Poner SI o NO.

- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
  h) Excedencia voluntaria por interés particular.
  i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
  j) Excedencia voluntaria incentivada.
  k) Suspensión de funciones.
  l) Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria.

COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN.- MADRID



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42736



#### **ANEXO XI**

		las pruebas selectivas de l le la Administración del Est			
Cargo		u Organismo			
PRIMER APE	LLIDO	SEGUNDO APELLI	DO	NOMBR	 E
N.R.P. o D	DNI	(en la	SITUACION ( el fecha de publicación de		
Administración General del Es	blicación de la convoca stado:	atoria en: (indíquese el Centro Dire	ctivo)		
Otros Organismos:					
		la disposición transitoria segunda mpleo público para el año 2009, y			
I. REQUISITOS REFERIDOS	S A LA FECHA DE FIN	NALIZACION DE PRESENTACIO	N DE SOLICITUDES (vé	éanse puntos 2.2.2 y 2.	3.2 del Anexo II):
Único para el persor	nal de la Administraci s, Agencias y demás	categoría profesional de Oficial di ón General del Estado, o a una s Entidades de derecho público	categoría y grupo pro	fesionales equivalentes	de otros convenios
CONVENIO		CATEGORIA	CODIGO CATEGORIA	AREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL
(2) soporte de aplicacion de la Administración (  Ha prestado <b>servicio</b> del grupo profesional equivalentes de otro	es informáticas y mane General del Estado. s efectivos durante, I 4 del II Convenio Úl las convenios de Orga	manos, o gestión económica, o ge ejo de las mismas en los términos p al menos, dos años como persona nico para el personal de la Admii nismos Públicos, Agencias y de ción General del Estado.	orevistos en el Anexo III al laboral fijo en la categ nistración General del E	del II Convenio Único pa goría de Oficial de Gesti Estado, o en categorías	ara el personal laboral  ón y Servicios Comun  s y grupos profesiona
2. MERITOS REFERIDOS A	LA FECHA DE PUBI	LICACIÓN DE LA CONVOCATO	RIA (véase punto 4.2.3	del Anexo II):	
a) Antigüedad:					AÑC
		os en la Administración General dica propia, vinculadas o dependie			ncias y demás
b) Categoría Profesiona	al:				AÑC
Comunes del grupo profesio profesionales equivalentes d propia, vinculadas o depen- humanos, o gestión económi	onal 4 del II Convenio e otros convenios de ( dientes de la Adminis ica, o gestión administ	os, como personal laboral fijo, el o Único para el personal de la A Organismos Públicos, Agencias y o stración General del Estado, des rativa, y el diseño, análisis, implant ados en puestos que han sido enc	dministración General d demás Entidades de der arrollando en ambos c ación, mantenimiento y	del Estado, o en catego recho público con persor asos, tareas de gestión soporte de aplicaciones	orías y grupos nalidad jurídica n de recursos
c) Superación de proce	esos selectivos pa	ra acceder a la condición de	e personal laboral fi	ijo.	(3)
f para que conste, expido la p	oresente en,				
		localidad, fecha, firma y s	sello)		

- (1) Especifiquese la letra que corresponda:
  a) Servicio activo
  b) Excedencia voluntaria por interés particular
  c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares
  d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades
  (2) Poner SI o NO.

  (3) Poner SI o NO.
- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre
- la trabajadora g) Excedencia forzosa con reserva de puesto

cve: BOE-A-2009-8452

COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN.- MADRID



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42737



### **ANEXO XII**

		s pruebas selectivas de acce de la Administración del Est				oral fijo,
D/D <sup>a</sup>						
		u Organismo				
PRIMER AF	PELLIDO	SEGUNDO APELLID	0	NOM	BRE	
N.R.P. 0	- DNII		SITUACION (	1)		
N.R.P. (	ואט כ	(en la f	echa de publicación de	la convocatoria)		
Con destino, a la fecha de Administración General del		I atoria en: (indíquese el Centro Direct	ivo)			
Otros Organismos:	Lotado.					
está incluido a efectos de siguientes requisitos y méri		n la disposición adicional vigésima o	quinta de la Ley 30/19	984, de 2 de agosto	, y tiene acre	ditados los
1. REQUISITOS REFERID	OS A LA FECHA DE FII	NALIZACION DE PRESENTACION	DE SOLICITUDES (vé	anse puntos 2.2.3	y 2.3.3 del An	exo II):
Convenio Único convenios de C	para el personal de la	la categoría profesional de Ayudar Administración General del Estado gencias y demás Entidades de da al del Estado.	o, o a una categoría y	grupo profesionale	es equivalente	s de otros
CONVENIO	(	CATEGORIA	CODIGO CATEGORÍA	AREA FUNCIONAL	GRU PROFES	
Servicios Comur grupos profesion	nes del grupo profesiona nales equivalentes de o	e, al menos, dos años como person il 5 del II Convenio Único para el pe otros convenios de Organismos F i dependientes de la Administración (	ersonal de la Administr Públicos, Agencias y	ación General del E	stado, o en ca	ategorías y
2. MERITOS REFERIDOS	A LA FECHA DE PUBL	ICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	(véase punto 4.2.3 de	el Anexo II):		
a) Antigüedad:						AÑOS
Nº total de años de servio		s en la Administración General del Es ırídica propia, vinculadas o dependie				
b) Categoría Profesio	onal:					AÑOS
Comunes del grupo profe profesionales equivalentes	sional 5 del II Convenio s de otros convenios de	s, como personal laboral fijo, en la c Único para el personal de la Admir c Organismos Públicos, Agencias y Iministración General del Estado.	nistración General del	Estado, o en catego	rías y grupos	
c) Superación de pro	ocesos selectivos pa	ra acceder a la condición de	personal laboral fi	jo.		(3)
Y para que conste, expido	la presente en,	(localidad, fecha, firma y so				

- (1) Especifiquese la letra que corresponda:
  a) Servicio activo
  b) Excedencia voluntaria por interés particular
  c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares
  d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades
  (2) Poner SI o NO.
  (3) Poner SI o NO.

- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar
- f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora
   g) Excedencia forzosa con reserva de puesto



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42738



#### **ANEXO XIII**

Certific	ado de requisitos y méritos de las al Cuerpo General Administrati				
Cargo	rectivo o unidad de personal de Ministerio u CO: Que				
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO	O APELLIDO	NOME	BRE
	N.R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN (en la fecha publicación		AREA (I o II)
			(ciria icona publicación	convocatoria)	(1011)
	no, a la fecha de publicación de la convocat ación General del Estado:	toria en: (indíquese el Centro Directivo)	)		
Otros Org	anismos o Administraciones Públicas:				
tiene acre	ditados los siguientes requisitos y méritos:				
1.REQUIS	SITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINA	ALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE	SOLICITUDES (véanse punt	tos 2.2.1 y 2.3.1 de	l Anexo III) :
(2)	Pertenece, como funcionario de carrera, Postales y Telegráficos adscritos al subg 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con	grupo C2 o a Cuerpos o Escalas del su	ubgrupo C2 del resto de Admi		
(2)	Ha prestado <b>servicios efectivos</b> duranto C2 mencionados en el punto 2.2.1 del Ar		rio de carrera en alguno de lo	s Cuerpos o Escala	as del subgrupo
2. MÉRIT	OS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLIC	CACIÓN DE LA CONVOCATORIA (vé	éase punto 4.2.3 del Anexo I	II) <u>:</u>	
a) Ant	igüedad:			<del></del>	AÑOS
Nº total	rgacada. I de años de servicios completos prestac stración General del Estado, en Cuerpos y E s en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 d	Escalas Postales y Telegráficos y en C	cuerpos y Escalas del resto de	Administraciones	
b) Gra	ndo personal:				GRADO
Grado p	personal consolidado y formalizado según lo	especificado en el punto 4.2.3 b) del A	Anexo III.		
	no tener grado personal consolidado y form lo con el referido punto marcar con una (x)].		del Estado y le corresponda al	lguna puntuación	
c) Tra	bajo desarrollado:				NIVEL
Nivel de	e complemento de destino del puesto de tral	bajo que corresponda según lo especif	ficado en el punto 4.2.3 c) del	Anexo III.	
	a funcional o sectorial. Nº total de a desarrollados en las áreas señaladas a cont			AREA I AÑOS	AREA I
	Derecho Administrativo Gral., Gestión de Pe Empleo y Protección Social)	ersonal y Gestión Financiera)		ANOC	ANGO
V nors s	o consta ovajdo la prezente en				
ı para qu	e conste, expido la presente en,	(localidad, fecha, firma y sello			
(1) Especifi	íquese la letra que corresponda: a) Servicio activo. b) Servicios especiales. c) Servicio en otras Administraciones Públicas. d) Expectativa de destino. e) Excedencia forzosa. f) Excedencia para el cuidado de familiares e hij	g) Excedencia voluntaria por servi h) Excedencia voluntaria por inter i) Excedencia voluntaria por agru j) Excedencia voluntaria incentiva k) Suspensión de funciones. ios. (I) Excedencia por razón de violer	rés particular. Ipación familiar. Ipada.		



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42739



#### **ANEXO XIV**

Certificado de requisi al Cuerpo G			s selectivas de ac Administración de						l fijo,
D/D <sup>a</sup>									
Cargo Centro directivo o unidad de									
CERTIFICO: Que	percental de Ministerio	u Organion							
PRIME	R APELLIDO		SEG	JNDO A	PELLIDO			NOMBRE	
N.R	P		CÓDIGO CUERPO		SIT	TUACIÓN I	(1)	ARE	Α
					(en la fecha p	ublicación	convocatoria	) (101	I)
Con destino, a la fecha de p Administración General del I		atoria en: (i	ndíquese el Centro Dire	ectivo)					
Otros Organismos:									,
está incluido a efectos de la 27 de febrero, por el que se I. <b>REQUISITOS REFERIDO</b>	aprueba la oferta de e	empleo públ	lico para el año 2009, y	tiene a	creditados los si	guientes re	equisitos y m	éritos:	
Convenio Único par	ra el personal de la Ad blicos, Agencias y de	ministración	orofesional de Técnico General del Estado, o des de derecho públic	a una d co con p	categoría y grupo personalidad jurí	profesion	ales equivale	entes de otros s o dependier	conveniontes de
CONVENIO		CATEGOR	IA		CODIGO ATEGORIA	AREA FL	UNCIONAL	GRUPO PROFESIO	
				<i></i>	TEGOTAA			T IXOT LOICE	/I V/AL
soporte de aplicacio de la Administración  Ha prestado servici. Servicios Comunes profesionales equivipropia, vinculadas o	nes informáticas y mar n General del Estado. ios efectivos durante, del grupo profesional da alentes de otros conve o dependientes de la Ac	al menos, d 3 del II Convenios de Orc Iministración		previstos I laboral sonal de encias y	s en el Anexo III de fijo en la categor la Administració demás Entidade	del II Conv ía profesio n General es de dere	enio Único pa onal de Técnio del Estado, o cho público o	co Superior de o en categorías	laboral Gestión s y grupo
P. MERITOS REFERIDOS	A LA FECHA DE PUB	BLICACION	DE LA CONVOCATO	RIA (Vei	ase punto 4.2.3	aei Anexe	<u>0 III):</u>		4500
a) Antigüedad:									AÑOS
Nº total de años de servi Entidades de derecho públi								icias y demás	
b) Categoría Profesio	nal:								AÑOS
Nº total de años de servic Servicios Comunes del gru grupos profesionales equiv jurídica propia, vinculadas humanos, o gestión econór manejo de las mismas, incl	cios completos prestac upo profesional 3 del I alentes de otros conve o dependientes de la A mica, o gestión adminis	I Convenio nios de Org administració strativa, y el	Único para el persona anismos Públicos, Ager ón General del Estado, diseño, análisis, implan	l de la A ncias y d desarrol tación, n	Administración G lemás Entidades lando en ambos nantenimiento y s	eneral del de derech casos, tar soporte de	Estado, o en no público con reas de gestio	n categorías y n personalidad ón de recursos	
c) Área funcional o s trabajo desarrollados en la			pletos de experiencia	profesio	nal en puestos	de	AREA I		AREA I
(Área I: Derecho Administr (Area II: Empleo y Protecci		Personal y	Gestión Financiera)				74400		7.1100
d) Superación de pro	cesos selectivos p	ara acced	der a la condición d	le pers	onal laboral fi	jo.			
	·			•		-			(3)
∕ para que conste, expido la	a presente en								(3)
. pa.a que coriste, expide is	. p. 3001110 011,		ocalidad, fecha, firma y						

e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar
f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre
la trabajadora
g) Excedencia forzosa con reserva de puesto

cve: BOE-A-2009-8452

(localidad, fecha, 1

Especifiquese la letra que corresponda:
a) Servicio activo
b) Excedencia voluntaria por interés particular
c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares
d) Excedencia voluntaria para el cuidado de la normativa de incompatibilidades
Poner SI o NO.
(6) Poner SI o NO

COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN.- MADRID



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 427



#### **ANEXO XV**

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna para personal funcionario, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (Oferta de Empleo Público 2009)

	SEGUNDO A	PELLIDO NOMBI	RE
N.R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ( (en la fecha de publicación de la Convo	•
Con destino, a la fecha de publicación de la convo	ectoria en (indíguaçõe el Contro Directivo)		
Administrative Comment del Estado			
Otros Organismos o Administraciones Públicas: _			
tiene acreditados los siguientes requisitos y mérito	S:		
1.REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE F	INALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SO	DLICITUDES (véanse puntos 3.2.1 y 3.3.1 del	Anexo IV) :
Postales y Telegráficos adscritos al si		e la Administración General del Estado, o a Cuer grupo C2 del resto de Administraciones incluidas eneral del Estado.	
Ha prestado <b>servicios efectivos</b> dun C2 mencionados en el punto 3.2.1 del		de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas	s del subgrup
2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUB	LICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véas	se punto 5.2.3 del Anexo IV):	
a) Antigüedad:			AÑOS
Nº total de años de servicios completos pres Administración General del Estado, en Cuerpos incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de	y Escalas Postales y Telegráficos y en Cue	rpos y Escalas del resto de Administraciones	
b) Grado personal:			GRADO
		exo IV.	
Grado personal consolidado y formalizado segú	n lo especificado en el punto 5.2.3 b) del Ano		
Grado personal consolidado y formalizado segú [Caso de no tener grado personal consolidao puntuación de acuerdo con el referido punto ma	lo y formalizado en la Administración Ger	neral del Estado y le corresponda alguna	
[Caso de no tener grado personal consolidad	lo y formalizado en la Administración Ger	neral del Estado y le corresponda alguna	NIVEL
[Caso de no tener grado personal consolidad puntuación de acuerdo con el referido punto ma	lo y formalizado en la Administración Ger rcar con una (x)].	, , ,	NIVEL

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
   b) Servicios especiales.
   c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
   d) Expectativa de destino.

- e) Excedencia forzosa.
  f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos.
  (2) Poner SI o NO.
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. h) Excedencia voluntaria por interés particular. i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. j) Excedencia voluntaria incentivada.

- K) Suspensión de funciones.
  (I) Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42741



#### **ANEXO XVI**

		Organismo			
PRIMER APE	LLIDO	SEGUNDO APELLI	DO	NOMBR	E
N.R.P. o D	INO	(en la	SITUACION ( a fecha de publicación de		
		oria en: (indíquese el Centro Dire			
	stado:				
ros Organismos:					,
		a disposición transitoria segunda npleo público para el año 2009, y			
REQUISITOS REFERIDOS	S A LA FECHA DE FINA	ALIZACION DE PRESENTACIO	N DE SOLICITUDES (vé	éanse puntos 3.2.2 y 3.	3.2 del Anexo IV):
Pertenece, como per	sonal laboral fijo, a la c	ategoría profesional de Técnico	Superior de Gestión y S	Servicios Comunes del d	grupo profesional 3 d
Convenio Único para	el personal de la Admi	inistración General del Estado, o ás Entidades de derecho públio	a una categoría y grup	o profesionales equivale	entes de otros conver
Administración Gener		ao Entidados de derecho public	o con perconanda jar	raioa propia, viriodiada	o o dependientes de
CONVENIO	С	ATEGORIA	CODIGO	AREA FUNCIONAL	GRUPO
CONVENIO	С	ATEGORIA	CODIGO CATEGORIA	AREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL
			CATEGORIA		PROFESIONAL
Desarrolla tareas de o	diseño, análisis, implant	ATEGORIA  ación, mantenimiento y soporte do o para el personal laboral de la A	CATEGORIA e aplicaciones informátic	cas y manejo de las misi	PROFESIONAL
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo	diseño, análisis, implant III del II Convenio Únic	ación, mantenimiento y soporte d o para el personal laboral de la A	CATEGORIA  e aplicaciones informátic dministración General de	cas y manejo de las misi el Estado.	PROFESIONAL mas, en los términos
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo  Ha prestado <b>servicio</b> Servicios Comunes d	diseño, análisis, implant o III del II Convenio Únic os efectivos durante, al lel grupo profesional 3 d	ación, mantenimiento y soporte d o para el personal laboral de la A menos, dos años como persona del II Convenio Único para el per	CATEGORIA  e aplicaciones informátic dministración General de laboral fijo en la catego sonal de la Administració	cas y manejo de las misr el Estado. ría profesional de Técni ón General del Estado, o	PROFESIONAL  mas, en los términos  co Superior de Gestico en categorías y gru
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo  Ha prestado <b>servicio</b> Servicios Comunes d profesionales equival	diseño, análisis, implant o III del II Convenio Únic os <i>efectivos</i> durante, al lel grupo profesional 3 dentes de otros conveni	ación, mantenimiento y soporte d o para el personal laboral de la A menos, dos años como persona	CATEGORIA  e aplicaciones informátic dministración General de laboral fijo en la catego sonal de la Administració	cas y manejo de las misr el Estado. ría profesional de Técni ón General del Estado, o	PROFESIONAL  mas, en los términos  co Superior de Gestico en categorías y gru
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo  Ha prestado <b>servicio</b> Servicios Comunes d profesionales equival propia, vinculadas o o	diseño, análisis, implant III del II Convenio Únic es efectivos durante, al lel grupo profesional 3 d lentes de otros conveni dependientes de la Adm	ación, mantenimiento y soporte do o para el personal laboral de la Amenos, dos años como personal del II Convenio Único para el persos de Organismos Públicos, Ageinistración General del Estado.	e aplicaciones informátic dministración General de laboral fijo en la catego sonal de la Administració encias y demás Entidado	cas y manejo de las misi el Estado. ría profesional de Técni ón General del Estado, ces de derecho público d	PROFESIONAL  mas, en los términos  co Superior de Gestico en categorías y gru
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo  Ha prestado <i>servicio</i> Servicios Comunes d profesionales equival propia, vinculadas o o <i>MERITOS REFERIDOS A</i>	diseño, análisis, implant III del II Convenio Únic es efectivos durante, al lel grupo profesional 3 d lentes de otros conveni dependientes de la Adm	ación, mantenimiento y soporte d o para el personal laboral de la A menos, dos años como persona del II Convenio Único para el persos os de Organismos Públicos, Age	e aplicaciones informátic dministración General de laboral fijo en la catego sonal de la Administració encias y demás Entidado	cas y manejo de las misi el Estado. ría profesional de Técni ón General del Estado, ces de derecho público d	mas, en los términos  co Superior de Gestido en categorías y grucon personalidad jurío
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo  Ha prestado <b>servicio</b> Servicios Comunes d profesionales equival propia, vinculadas o o <b>MERITOS REFERIDOS A</b> Antigüedad:	diseño, análisis, implant III del II Convenio Únic os efectivos durante, al lel grupo profesional 3 d lentes de otros conveni dependientes de la Adm	ación, mantenimiento y soporte do o para el personal laboral de la A menos, dos años como personal del Il Convenio Único para el persos de Organismos Públicos, Age inistración General del Estado.	e aplicaciones informátic dministración General de laboral fijo en la catego sonal de la Administració encias y demás Entidado	cas y manejo de las misr el Estado. ría profesional de Técni ón General del Estado, des de derecho público de de del Anexo IV):	mas, en los términos  co Superior de Gestido en categorías y grucon personalidad jurío
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo  Ha prestado servicio Servicios Comunes d profesionales equival propia, vinculadas o o MERITOS REFERIDOS A  ) Antigüedad:  1º total de años de servici	diseño, análisis, implant o III del II Convenio Únic os efectivos durante, al lel grupo profesional 3 d lentes de otros conveni dependientes de la Adm LA FECHA DE PUBLI dos completos prestado	ación, mantenimiento y soporte do o para el personal laboral de la Amenos, dos años como personal del II Convenio Único para el persos de Organismos Públicos, Ageinistración General del Estado.	e aplicaciones informátic dministración General de laboral fijo en la catego sonal de la Administració encias y demás Entidado RIA (véase punto 5.2.3 del Estado, o en Orga	cas y manejo de las misrel Estado.  ría profesional de Técnico General del Estado, des de derecho público de del Anexo IV):  anismos Públicos, Ager	mas, en los términos  co Superior de Gestido en categorías y grucon personalidad jurío
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo  Ha prestado servicio Servicios Comunes d profesionales equival propia, vinculadas o o MERITOS REFERIDOS A  Antigüedad:  1º total de años de servici	diseño, análisis, implant o III del II Convenio Únic os efectivos durante, al lel grupo profesional 3 d lentes de otros conveni dependientes de la Adm LA FECHA DE PUBL dos completos prestado o con personalidad jurío	ación, mantenimiento y soporte do para el personal laboral de la A menos, dos años como personal lel II Convenio Único para el persos de Organismos Públicos, Age inistración General del Estado.  ICACIÓN DE LA CONVOCATO	e aplicaciones informátic dministración General de laboral fijo en la catego sonal de la Administració encias y demás Entidado RIA (véase punto 5.2.3 del Estado, o en Orga	cas y manejo de las misrel Estado.  ría profesional de Técnico General del Estado, des de derecho público de del Anexo IV):  anismos Públicos, Ager	mas, en los términos  co Superior de Gestido en categorías y grucon personalidad jurío
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo  Ha prestado servicio Servicios Comunes di profesionales equival propia, vinculadas o o meritos de años de servicion de total de años de servicion de comunes de profesionales equival propia, vinculadas o o meritos referencias de comunes de c	diseño, análisis, implant o III del II Convenio Único es efectivos durante, al lel grupo profesional 3 dentes de otros convenidependientes de la Admilia (LA FECHA DE PUBL.) dos completos prestado o con personalidad juríco es completos prestado es completos prestados es completos es	ación, mantenimiento y soporte do para el personal laboral de la A menos, dos años como persona del II Convenio Único para el persos de Organismos Públicos, Ageinistración General del Estado.  ICACIÓN DE LA CONVOCATO  IS en la Administración General dica propia, vinculadas o dependies, como personal laboral fijo, er	e aplicaciones informático de informático de la Administración General de la Administración en la catego sonal de la Administración en cias y demás Entidados en cias y demás Entidados en la Categoría profesion la categoría profesion	cas y manejo de las misrel Estado.  ría profesional de Técnico General del Estado, des de derecho público de del Anexo IV):  anismos Públicos, Ageron General del Estado.  al de Técnico Superior	mas, en los términos  co Superior de Gestió o en categorías y gru con personalidad jurío ncias y demás  AÑo
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo  Ha prestado servicio Servicios Comunes di profesionales equival propia, vinculadas o o merito de la fina de	diseño, análisis, implant o III del II Convenio Únic os efectivos durante, al lel grupo profesional 3 o entes de otros conveni dependientes de la Adm  LA FECHA DE PUBL  ios completos prestado o con personalidad jurío al: os completos prestado o profesional 3 del II o lentes de otros convenic	ación, mantenimiento y soporte do o para el personal laboral de la A menos, dos años como persona del II Convenio Único para el persos de Organismos Públicos, Ageinistración General del Estado.  ICACIÓN DE LA CONVOCATO  se en la Administración General dica propia, vinculadas o dependica propia, vinculadas o dependica propia de Organismos Públicos, Agei	e aplicaciones informátic dministración General de la Administración de la Administración de la Administración de la Administración del Estado, o en Orga entes de la Administración de la Administrac	cas y manejo de las misical Estado.  Tría profesional de Técnic ón General del Estado, des de derecho público de del Anexo IV):  Canismos Públicos, Ager ón General del Estado.  Tal de Técnico Superior General del Estado, o es de derecho público co	mas, en los términos  co Superior de Gestióo en categorías y grucon personalidad jurío  ncias y demás  de Gestión y n categorías y n personalidad
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo  Ha prestado servicio Servicios Comunes di profesionales equival propia, vinculadas o o o o o o o o o o o o o o o o o o o	diseño, análisis, implant o III del II Convenio Único es efectivos durante, al lel grupo profesional 3 dentes de otros convenidependientes de la Administrativa de la Administrat	ación, mantenimiento y soporte do o para el personal laboral de la A menos, dos años como persona del II Convenio Único para el persos de Organismos Públicos, Ageinistración General del Estado.  ICACIÓN DE LA CONVOCATO  se en la Administración General dica propia, vinculadas o dependir propia, vinculadas o dependir se, como personal laboral fijo, er Convenio Único para el persona	e aplicaciones informátic dministración General de la Administración de ancias y demás Entidade encias y demás Entidade encias y demás Entidade encias y demás Entidade encias y demás Entidades encias y demás Entidades y demás Entidades o, desarrollando en amil	cas y manejo de las misrel Estado.  vría profesional de Técnico General del Estado, des de derecho público de del Anexo IV):  anismos Públicos, Ageron General del Estado.  al de Técnico Superior Beneral del Estado, o es de derecho público co coos casos, tareas de di	mas, en los términos  co Superior de Gestido en categorías y grucon personalidad jurídoncias y demás  r de Gestión y n categorías y n personalidad iseño, análisis,
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo  Ha prestado servicio Servicios Comunes di profesionales equival propia, vinculadas o o MERITOS REFERIDOS A  Antigüedad:  total de años de serviciontidades de derecho público  Categoría Profesiono  total de años de servicion de servicios Comunes del grupupos profesionales equival ridica propia, vinculadas o enplantación, mantenimiento	diseño, análisis, implant o III del II Convenio Único es efectivos durante, al lel grupo profesional 3 dentes de otros convenidependientes de la Administrativa de la Administrat	ación, mantenimiento y soporte do para el personal laboral de la A menos, dos años como personal lel II Convenio Único para el persos de Organismos Públicos, Ageinistración General del Estado.  ICACIÓN DE LA CONVOCATO  Is en la Administración General lica propia, vinculadas o dependición para el persona so de Organismos Públicos, Agei dministración General del Estado	e aplicaciones informátic dministración General de la Administración de ancias y demás Entidade encias y demás Entidade encias y demás Entidade encias y demás Entidade encias y demás Entidades encias y demás Entidades y demás Entidades o, desarrollando en amil	cas y manejo de las misrel Estado.  vría profesional de Técnico General del Estado, des de derecho público de del Anexo IV):  anismos Públicos, Ageron General del Estado.  al de Técnico Superior Beneral del Estado, o es de derecho público co coos casos, tareas de di	mas, en los términos  co Superior de Gestido en categorías y grucon personalidad jurídoncias y demás  r de Gestión y n categorías y n personalidad iseño, análisis,
Desarrolla tareas de o previstos en el Anexo  Ha prestado servicio Servicios Comunes di profesionales equival propia, vinculadas o o o o o o o o o o o o o o o o o o o	diseño, análisis, implant o III del II Convenio Único es efectivos durante, al lel grupo profesional 3 dentes de otros convenidependientes de la Administrativa de la Administrat	ación, mantenimiento y soporte do para el personal laboral de la A menos, dos años como personal lel II Convenio Único para el persos de Organismos Públicos, Ageinistración General del Estado.  ICACIÓN DE LA CONVOCATO  Is en la Administración General lica propia, vinculadas o dependición para el persona so de Organismos Públicos, Agei dministración General del Estado	e aplicaciones informático diministración General de la Administración sencias y demás Entidado del Estado, o en Organtes de la Administración de la Adminis	cas y manejo de las misical Estado.  ría profesional de Técnico General del Estado, des de derecho público de del Anexo IV):  anismos Públicos, Ageron General del Estado.  al de Técnico Superior General del Estado, o es de derecho público cor los casos, tareas de di errvicios prestados en purior de la composició de la composici	mas, en los términos  co Superior de Gestido en categorías y grucon personalidad jurídoncias y demás  r de Gestión y n categorías y n personalidad iseño, análisis,

e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora g) Excedencia forzosa con reserva de puesto cve: BOE-A-2009-8452

(7) Especifiquese la letra que corresponda:
a) Servicio activo
b) Excedencia voluntaria por interés particular
c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares
d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades
(8) Poner SI o NO.
(9) Poner SI o NO.
COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN.- MADRID



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 427



#### **ANEXO XVII**

Certific		s pruebas selectivas de acceso, p a Administración Civil del Estado (		
Cargo	rectivo o unidad de personal de Ministerio	u Organismo		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO A	PELLIDO	NOMBRE
	N.R.P.	CÓDIGO CUERPO		DMINISTRATIVA (1) cación de la Convocatoria)
	ino, a la fecha de publicación de la convoc ación General del Estado:			
Otros Org	ganismos o Administraciones Públicas:			
tiene acre	editados los siguientes requisitos y méritos	:		
1.REQUI	SITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FII	NALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SO	LICITUDES (véanse puntos	s 2.2.1 y 2.3.1 del Anexo VI) :
(2)	Postales y Telegráficos adscritos al su	a, a Cuerpos o Escalas del subgrupo C1 de ubgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas del su abril, con destino definitivo en la Administra	bgrupo C1 del resto de las	
(2)	Ha prestado <b>servicios efectivos</b> dura C1 mencionados en el punto 2.2.1 del .	nte, al menos, dos años como funcionario Anexo VI de la convocatoria.	de carrera en alguno de los	Cuerpos o Escalas del subgrupo
2. MÉRIT	OS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBL	ICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véas	e punto 4.2.3 del Anexo VI)	<u>:</u>
a) An	tigüedad:			AÑOS
Admini	stración General del Estado, en Cuerpos y	ados y/o reconocidos al amparo de la L / Escalas Postales y Telegráficos y en Cuer 2 de abril, con destino definitivo en la Admir	rpos y Escalas del resto de A	dministraciones
b) Gra	ado personal:			GRADO
Grado	personal consolidado y formalizado según	lo especificado en el punto 4.2.3 b) del Ane	exo VI.	
	de no tener grado personal consolidado ción de acuerdo con el referido punto maro	o y formalizado en la Administración Ger car con una (x)].	neral del Estado y le corres	sponda alguna
c) Tra	bajo desarrollado:			NIVEL
Nivel d	e complemento de destino del puesto de t	rabajo que corresponda según lo especifica	do en el punto 4.2.3 c) del Ar	nexo VI.
Y para qı	ue conste, expido la presente en,	(localidad, fecha, firma y sello)		

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- (1) Especifíquese la letra que corresponda:
  a) Servicio activo.
  b) Servicios especiales.
  c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
  d) Expectativa de destino.
  e) Excedencia forzosa.
  f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos.
  (2) Poner SI o NO.

- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. h) Excedencia voluntaria por interés particular. i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. j) Excedencia voluntaria incentivada. k) Suspensión de funciones. (l) Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria.

COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN.- MADRID



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42743



### **ANEXO XVIII**

D <sup>a</sup>						
argo						
entro directivo o unidad de per ERTIFICO: Que	sonal de Ministerio u Orgar	nismo				
PRIMER APELL	IDO	SEGUNDO APELLII	00	NOMBR	E	
N.R.P. o DNI			SITUACION (	1)		
N.K.I. O DIVI		(en la	fecha de publicación de	e la convocatoria)		
on destino, a la fecha de public						
Iministración General del Esta	30:					
ros Organismos:						
tá incluido a efectos de la pro						09, de
de febrero, por el que se apr	•					
REQUISITOS REFERIDOS A	LA FECHA DE FINALIZA	ACION DE PRESENTACION	I DE SOLICITUDES (ve	éanse puntos 2.2.2 y 2.	3.2 del Anexo	<u>VI):</u>
		oría profesional de Titulado				
de Organismos Público	s, Agencias y demás Er	ación General del Estado, o ntidades de derecho públic				
2) Administración General	del Estado.					
CONVENIO	CATEG	GORIA	CODIGO	AREA FUNCIONAL	GRUPO	
			CATEGORIA		PROFESION	NAL
Desarrolla tareas de ges	tión de recursos humanos	s, o gestión económica, o ges	stión administrativa en lo	os términos previstos en	el Anexo III del	II
Convenio Único para el	personal laboral de la Adm	ninistración General del Esta	do.			
Ha prestado <b>servicios</b>	efectivos durante al men	os, dos años como persona	l lahoral fiio en la cateo	ioría profesional de Titu	lado Medio de (	Gestión
Servicios Comunes del	grupo profesional 2 del II (	Convenio Único para el pers	onal de la Administracio	ón General del Estado,	o en categorías	y grupo
	tes de otros convenios de jendientes de la Administra	e Organismos Públicos, Age ación General del Estado.	ncias y demás Entidad	es de derecho público o	con personalida	id juridi
MEDITOS DEFEDIDOS A L	A FEOUR DE BURUCAC	IÓN DE LA CONVOCATO	214 614222 20042 4 2 3	adal Amaria Mile		
MERITOS REFERIDOS A L	1 FECHA DE PUBLICACI	ION DE LA CONVOCATOR	KIA (Vease punto 4.2.3	s dei Anexo VI):		
						AÑO
) Antigüedad:						
o total de años de servicios					ncias y demás	
o total de años de servicios					ncias y demás	
o total de años de servicios ntidades de derecho público d	on personalidad jurídica pr				ncias y demás	AÑO:
) Antigüedad:  ° total de años de servicios ntidades de derecho público d  ) Categoría Profesional:  ° total de años de servicios co	on personalidad jurídica promote promo	ropia, vinculadas o dependie personal laboral fijo, en la c	ntes de la Administració ategoría profesional de	ón General del Estado. Titulado Medio de Gest	ión y Servicios	AÑO:
o total de años de servicios ntidades de derecho público d ) Categoría Profesional: o total de años de servicios co omunes del grupo profesiona	on personalidad jurídica pr ompletos prestados, como al 2 del II Convenio Único	ropia, vinculadas o dependie personal laboral fijo, en la c o para el personal de la Av	ntes de la Administració ategoría profesional de	ón General del Estado.  Titulado Medio de Gest del Estado, o en catego	ión y Servicios orías y grupos	AÑO
o total de años de servicios ntidades de derecho público de la Categoría Profesional:  O total de años de servicios comunes del grupo profesiona ordesionales de otros conven nculadas o dependientes de	om personalidad jurídica prompletos prestados, como al 2 del II Convenio Único los de Organismos Público la Administración General	ropia, vinculadas o dependie  personal laboral fijo, en la c o para el personal de la A  cos, Agencias y demás Ent l del Estado desarrollando	ntes de la Administración ategoría profesional de dministración General d dades de derecho pút en ambos casos, tarea	ón General del Estado.  Titulado Medio de Gest del Estado, o en catego blico con personalidad j s de gestión de recurso	ción y Servicios orías y grupos urídica propia, os humanos, o	AÑO
o total de años de servicios ntidades de derecho público d ) Categoría Profesional: o total de años de servicios co	om personalidad jurídica prompletos prestados, como al 2 del II Convenio Único los de Organismos Público la Administración General	ropia, vinculadas o dependie  personal laboral fijo, en la c o para el personal de la A  cos, Agencias y demás Ent l del Estado desarrollando	ntes de la Administración ategoría profesional de dministración General d dades de derecho pút en ambos casos, tarea	ón General del Estado.  Titulado Medio de Gest del Estado, o en catego blico con personalidad j s de gestión de recurso	ción y Servicios orías y grupos urídica propia, os humanos, o	AÑO
o total de años de servicios ntidades de derecho público de la composição	ompletos prestados, como al 2 del II Convenio Único los de Organismos Públic la Administración General dministrativa, incluidos los	ropia, vinculadas o dependie personal laboral fijo, en la c o para el personal de la A cos, Agencias y demás Ent I del Estado desarrollando servicios prestados en pues	ntes de la Administración ategoría profesional de dministración General d dades de derecho pút en ambos casos, tarea tos que han sido encua	Titulado Medio de Gest del Estado, o en catego lico con personalidad j s de gestión de recurso drados en esta categoría	ción y Servicios orías y grupos urídica propia, os humanos, o	AÑO:
o total de años de servicios ntidades de derecho público de la Categoría Profesional:  O total de años de servicios comunes del grupo profesional ofesionales de otros convenueladas o dependientes de estión económica, o gestión a	ompletos prestados, como al 2 del II Convenio Único los de Organismos Públic la Administración General dministrativa, incluidos los	ropia, vinculadas o dependie personal laboral fijo, en la c o para el personal de la A cos, Agencias y demás Ent I del Estado desarrollando servicios prestados en pues	ntes de la Administración ategoría profesional de dministración General d dades de derecho pút en ambos casos, tarea tos que han sido encua	Titulado Medio de Gest del Estado, o en catego lico con personalidad j s de gestión de recurso drados en esta categoría	ción y Servicios orías y grupos urídica propia, os humanos, o	
o total de años de servicios ntidades de derecho público de la Categoría Profesional:  O total de años de servicios comunes del grupo profesional ofesionales de otros convenueladas o dependientes de estión económica, o gestión a	om personalidad jurídica prompletos prestados, como al 2 del II Convenio Único los de Organismos Públicia Administración General dministrativa, incluidos los os selectivos para acconservados para acconservados para acco	personal laboral fijo, en la con para el personal de la Acos, Agencias y demás Ent le Estado desarrollando eservicios prestados en pues ceder a la condición de	ategoría profesional de dministración General d dades de derecho pút en ambos casos, tarea tos que han sido encua	Titulado Medio de Gest del Estado, o en catego lico con personalidad j s de gestión de recurso drados en esta categoría	ción y Servicios orías y grupos urídica propia, os humanos, o	AÑO:

- (10) Especifiquese la letra que corresponda:
  a) Servicio activo
  b) Excedencia voluntaria por interés particular
  c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares
  d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades
  (11) Poner SI o NO.
  (12) Poner SI o NO.
- COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN.- MADRID
- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora g) Excedencia forzosa con reserva de puesto



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 427



#### **ANEXO XIX**

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna para personal funcionario, al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (Oferta de Empleo Público 2009)

	SEGUNDO A	APELLIDO NOMB	RE
N.R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ( (en la fecha de publicación de la Convo	•
on destino, a la fecha de publicación de la convoc dministración General del Estado:	atoria en: (indíquese el Centro Directivo)		
ros Organismos o Administraciones Públicas:			
ne acreditados los siguientes requisitos y méritos			
REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FIN	NALIZACION DE PRESENTACION DE SO	DLICITUDES (véanse puntos 3.2.1 y 3.3.1 del	Anexo VIII
Postales y Telegráficos adscritos al su		e la Administración General del Estado, o a Cue ubgrupo C1 del resto de las Administraciones ación General del Estado.	
Ha prestado <b>servicios efectivos</b> durar C1 mencionados en el punto 3.2.1 del <i>n</i>		le carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas d	lel subgrup
MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBL	ICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véas	se punto 5.2.3 del Anexo VIII):	
MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBL a) Antigüedad:	ICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véas	se punto 5.2.3 del Anexo VIII):	AÑOS
a) Antigüedad: Nº total de años de servicios completos prest Administración General del Estado, en Cuerpos y	ados y/o reconocidos al amparo de la Æscalas Postales y Telegráficos y en Cue	Ley 70/1978, en Cuerpos o Escalas de la rpos y Escalas del resto de Administraciones	AÑO:
a) Antigüedad:  N° total de años de servicios completos prest Administración General del Estado, en Cuerpos y ncluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 1:	ados y/o reconocidos al amparo de la Æscalas Postales y Telegráficos y en Cue	Ley 70/1978, en Cuerpos o Escalas de la rpos y Escalas del resto de Administraciones	
	ados y/o reconocidos al amparo de la v Escalas Postales y Telegráficos y en Cue 2 de abril, con destino definitivo en la Admi	Ley 70/1978, en Cuerpos o Escalas de la rpos y Escalas del resto de Administraciones nistración General del Estado.	
a) Antigüedad:  Nº total de años de servicios completos prest Administración General del Estado, en Cuerpos y ncluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 1:  D) Grado personal:  Grado personal consolidado y formalizado según  Caso de no tener grado personal consolidado	ados y/o reconocidos al amparo de la Escalas Postales y Telegráficos y en Cue 2 de abril, con destino definitivo en la Admi lo especificado en el punto 5.2.3 b) del Ano y formalizado en la Administración Ge	Ley 70/1978, en Cuerpos o Escalas de la rpos y Escalas del resto de Administraciones nistración General del Estado.	
a) Antigüedad:  Nº total de años de servicios completos prest Administración General del Estado, en Cuerpos y ncluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 b) Grado personal:	ados y/o reconocidos al amparo de la Escalas Postales y Telegráficos y en Cue 2 de abril, con destino definitivo en la Admi lo especificado en el punto 5.2.3 b) del Ano y formalizado en la Administración Ge	Ley 70/1978, en Cuerpos o Escalas de la rpos y Escalas del resto de Administraciones nistración General del Estado.	GRAD
a) Antigüedad:  Nº total de años de servicios completos prest Administración General del Estado, en Cuerpos y ncluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 1:  b) Grado personal:  Grado personal consolidado y formalizado según  Caso de no tener grado personal consolidado ountuación de acuerdo con el referido punto marc	ados y/o reconocidos al amparo de la Escalas Postales y Telegráficos y en Cue 2 de abril, con destino definitivo en la Admi lo especificado en el punto 5.2.3 b) del An o y formalizado en la Administración Ge car con una (x)].	Ley 70/1978, en Cuerpos o Escalas de la rpos y Escalas del resto de Administraciones nistración General del Estado.  exo VIII.  neral del Estado y le corresponda alguna	AÑO: GRAD

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
   b) Servicios especiales.
   c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
   d) Expectativa de destino.

- e) Excedencia forzosa.
  f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos.
  (2) Poner SI o NO.
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. h) Excedencia voluntaria por interés particular. i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. j) Excedencia voluntaria incentivada.

- k) Suspensión de funciones. (I) Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria.

COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN.- MADRID



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42745



### **ANEXO XX**

-,							
	directivo o unidad de p FICO: Que	ersonal de Ministerio	u Organismo				••••
	PRIMER APEL	LIDO	SEGUNDO APELLI	DO	NOMBR	RE	
	N.R.P. o D	NI	/ I	SITUACION (1			
			(en la	a fecha de publicación de	la convocatoria)		
			atoria en: (indíquese el Centro Dire	ectivo)			
	Organismos:						_
			I. diamania (n. 1801)	d- l- l- 1 7/0007 d- 40	ada abail	D	
			la disposición transitoria segunda mpleo público para el año 2009, y				, de
. REC	UISITOS REFERIDOS	A LA FECHA DE FII	NALIZACION DE PRESENTACIO	N DE SOLICITUDES (vé	anse puntos 3.2.2 v 3.	.3.2 del Anexo VIII	i):
	Convenio Único para	el personal de la Adr	l categoría profesional de Titulado ninistración General del Estado, o	a una categoría y grupo	profesionales equivale	entes de otros conv	ven
(2)	de Organismos Públi Administración Genera		nás Entidades de derecho públic	co con personalidad juri	ídica propia, vinculada	s o dependientes	de
(-/							
				000100		OPLIDO	
	CONVENIO		CATEGORIA	CODIGO CATEGORIA	AREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL	
	CONVENIO		CATEGORIA		AREA FUNCIONAL		L_
				CATEGORIA		PROFESIONAL	
(2)	Desarrolla tareas de d	iseño, análisis, implar	CATEGORIA  ntación, mantenimiento y soporte d co para el personal laboral de la A	CATEGORIA e aplicaciones informátic	as y manejo de las misi	PROFESIONAL	
(2)	Desarrolla tareas de d	iseño, análisis, implar	ntación, mantenimiento y soporte d	CATEGORIA e aplicaciones informátic	as y manejo de las misi	PROFESIONAL	
(2)	Desarrolla tareas de d previstos en el Anexo Ha prestado <b>servicio</b> .	iseño, análisis, implar III del II Convenio Úni s <b>efectivos</b> durante,	ntación, mantenimiento y soporte d co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona	CATEGORIA  e aplicaciones informátic dministración General de	as y manejo de las misi I Estado. oría profesional de Titu	PROFESIONAL mas, en los término	os stiói
	Desarrolla tareas de d previstos en el Anexo Ha prestado <b>servicio</b> Servicios Comunes de profesionales equivale	iseño, análisis, implar III del II Convenio Úni s efectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros conver	ntación, mantenimiento y soporte d co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona del II Convenio Único para el per nios de Organismos Públicos, Age	CATEGORIA  e aplicaciones informátic dministración General de al laboral fijo en la categ sonal de la Administració	as y manejo de las misi I Estado. oría profesional de Titu In General del Estado, «	PROFESIONAL mas, en los término ulado Medio de Ges o en categorías y o	os stiói grup
	Desarrolla tareas de d previstos en el Anexo Ha prestado <b>servicio</b> Servicios Comunes de profesionales equivale	iseño, análisis, implar III del II Convenio Úni s efectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros conver	ntación, mantenimiento y soporte d co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona del II Convenio Único para el pers	CATEGORIA  e aplicaciones informátic dministración General de al laboral fijo en la categ sonal de la Administració	as y manejo de las misi I Estado. oría profesional de Titu In General del Estado, «	PROFESIONAL mas, en los término ulado Medio de Ges o en categorías y o	os stiói grup
(2)	Desarrolla tareas de d previstos en el Anexo Ha prestado <b>servicio</b> Servicios Comunes de profesionales equivale propia, vinculadas o d	iseño, análisis, implar III del II Convenio Úni s efectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros conver ependientes de la Adi	ntación, mantenimiento y soporte d co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona del II Convenio Único para el per nios de Organismos Públicos, Age	e aplicaciones informátic dministración General de al laboral fijo en la categ sonal de la Administració encias y demás Entidade	as y manejo de las misi l Estado. oría profesional de Titu n General del Estado, des de derecho público d	PROFESIONAL mas, en los término ulado Medio de Ges o en categorías y o	os stiói grup
(2) 2. ME	Desarrolla tareas de d previstos en el Anexo Ha prestado <b>servicio</b> Servicios Comunes de profesionales equivale propia, vinculadas o d	iseño, análisis, implar III del II Convenio Úni s efectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros conver ependientes de la Adi	ntación, mantenimiento y soporte d co para el personal laboral de la A al menos, dos años como person del II Convenio Único para el per nios de Organismos Públicos, Age ministración General del Estado.	e aplicaciones informátic dministración General de al laboral fijo en la categ sonal de la Administració encias y demás Entidade	as y manejo de las misi l Estado. oría profesional de Titu n General del Estado, des de derecho público d	PROFESIONAL mas, en los término ulado Medio de Ges o en categorías y o con personalidad ju	os stiói grup
(2) 2. <b>ME</b> a) A N° to	Desarrolla tareas de d previstos en el Anexo  Ha prestado <b>servicio</b> Servicios Comunes de profesionales equivale propia, vinculadas o d <b>RITOS REFERIDOS A</b> ntigüedad: al de años de servicio	iiseño, análisis, implar III del II Convenio Úni s efectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros conver ependientes de la Adi LA FECHA DE PUB.	ntación, mantenimiento y soporte d co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona del II Convenio Único para el per- nios de Organismos Públicos, Age ministración General del Estado.	e aplicaciones informátic dministración General de al laboral fijo en la categ sonal de la Administració encias y demás Entidade RIA (véase punto 5.2.3 del Estado, o en Orga	as y manejo de las misi il Estado. oría profesional de Titu in General del Estado, es de derecho público de del Anexo VIII):	PROFESIONAL mas, en los término ulado Medio de Ges o en categorías y o con personalidad ju	os stiói grup uríd
(2) 2. <b>ME</b> a) A N° to	Desarrolla tareas de d previstos en el Anexo  Ha prestado <b>servicio</b> Servicios Comunes de profesionales equivale propia, vinculadas o d <b>RITOS REFERIDOS A</b> ntigüedad: al de años de servicio	iiseño, análisis, implar III del II Convenio Úni s efectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros conver ependientes de la Adi LA FECHA DE PUB.	ntación, mantenimiento y soporte d co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona del II Convenio Único para el per- nios de Organismos Públicos, Age ministración General del Estado.	e aplicaciones informátic dministración General de al laboral fijo en la categ sonal de la Administració encias y demás Entidade RIA (véase punto 5.2.3 del Estado, o en Orga	as y manejo de las misi il Estado. oría profesional de Titu in General del Estado, es de derecho público de del Anexo VIII):	PROFESIONAL mas, en los término ulado Medio de Ges o en categorías y o con personalidad ju	os stió grup uríd
(2) 2. <b>ME</b> a) A N° to Entid	Desarrolla tareas de d previstos en el Anexo  Ha prestado <i>servicio</i> Servicios Comunes de profesionales equivale propia, vinculadas o d <i>RITOS REFERIDOS A</i> ntigüedad: tal de años de servicionades de derecho público	iseño, análisis, implar III del II Convenio Úni s efectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros conver ependientes de la Adi LA FECHA DE PUB.	ntación, mantenimiento y soporte d co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona del II Convenio Único para el per- nios de Organismos Públicos, Age ministración General del Estado.	e aplicaciones informátic dministración General de al laboral fijo en la categ sonal de la Administració encias y demás Entidade RIA (véase punto 5.2.3 del Estado, o en Orga	as y manejo de las misi il Estado. oría profesional de Titu in General del Estado, es de derecho público de del Anexo VIII):	PROFESIONAL mas, en los término ilado Medio de Ges o en categorías y g con personalidad ju	os stió grup uríd
(2) 2. <b>ME</b> a) A N° to Entid: b) C	Desarrolla tareas de de previstos en el Anexo  Ha prestado servicio Servicios Comunes de profesionales equivale propia, vinculadas o de profesionales en el marco de propia, vinculadas de arios de servicio de de de de de de de de servicio de des de derecho público de	iseño, análisis, implar III del II Convenio Úni s efectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros conve ependientes de la Adi LA FECHA DE PUB. os completos prestado o con personalidad jur	ntación, mantenimiento y soporte d co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona del II Convenio Único para el per- nios de Organismos Públicos, Age ministración General del Estado.	e aplicaciones informátic dministración General de al laboral fijo en la categ sonal de la Administració encias y demás Entidade RIA (véase punto 5.2.3 del Estado, o en Orga entes de la Administració	as y manejo de las misi l Estado. oría profesional de Titu in General del Estado, des de derecho público de del Anexo VIII):	PROFESIONAL  mas, en los término  ilado Medio de Ges o en categorías y o con personalidad ju  ncias y demás	os stió grup uríd
(2)  2. ME  a) A  N° to  Entide  b) C  N° to  Comi	Desarrolla tareas de de previstos en el Anexo  Ha prestado servicio. Servicios Comunes de profesionales equivale propia, vinculadas o de RITOS REFERIDOS A natigüedad:  al de años de servicios ategoría Profesionala de años de servicios nes del grupo profesiones del	iseño, análisis, implar III del II Convenio Úni s efectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros conver ependientes de la Adi LA FECHA DE PUB. os completos prestado o con personalidad jur al: completos prestados anal 2 del II Conveni	ntación, mantenimiento y soporte do co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona del II Convenio Único para el persidos de Organismos Públicos, Ageministración General del Estado.  LICACIÓN DE LA CONVOCATO.  LICACI	e aplicaciones informátic dministración General de la Administració encias y demás Entidade RIA (véase punto 5.2.3 del Estado, o en Orga entes de la Administració categoría profesional de administración General de dministración General de administración General de administració	as y manejo de las misi l Estado.  oría profesional de Titu in General del Estado, o es de derecho público de del Anexo VIII):  nismos Públicos, Ager in General del Estado.  Titulado Medio de Gest el Estado, o en catego	PROFESIONAL  mas, en los término  alado Medio de Ges o en categorías y g con personalidad ju  ncias y demás  tión y Servicios orías y grupos	os stió grup uríd
a) A N° to Entide b) C N° toi Comuprofe	Desarrolla tareas de de previstos en el Anexo  Ha prestado servicio. Servicios Comunes de profesionales equivale propia, vinculadas o de artos REFERIDOS Autigüedad:  al de años de servicios de de derecho público de años de servicios nes del grupo profesionales de otros convesadas o dependientes convesadas convesadas o dependientes convesadas convesadas o dependientes convesadas o dependientes convesadas o dependientes convesadas conves	iseño, análisis, implar III del II Convenio Úni sefectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros converependientes de la Adi LA FECHA DE PUB. Dos completos prestados con personalidad jur completos prestados mal 2 del II Convenienios de Organismos de la Administración	ntación, mantenimiento y soporte de co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona del II Convenio Único para el persios de Organismos Públicos, Ageministración General del Estado.  LICACIÓN DE LA CONVOCATO.  LICACIÓN DE LA CONVOCATO.  LICACIÓN DE LA CONVOCATO.  LOS en la Administración General (dica propia, vinculadas o dependida propia, vinculadas o dependida como personal laboral fijo, en la como personal el personal de la A Públicos, Agencias y demás En General del Estado, desarrolland	e aplicaciones informátic dministración General de la Administración de la La Administración de la La Administración de la Administración de la Administración de la Administración de la Administración General de didiades de derecho púbo en ambos casos, tare	as y manejo de las misi l Estado.  oría profesional de Titu n General del Estado, es de derecho público de del Anexo VIII):  nismos Públicos, Ager n General del Estado.  Titulado Medio de Gest el Estado, o en categ lico con personalidad juas de diseño, análisis	PROFESIONAL  mas, en los término  alado Medio de Ges o en categorías y g con personalidad ju  ncias y demás  tión y Servicios orías y grupos jurídica propia, i, implantación,	os stió grup uríd
a) A N° to Entide b) C N° toi Comuprofe- vincumant	Desarrolla tareas de de previstos en el Anexo  Ha prestado servicio. Servicios Comunes de profesionales equivale propia, vinculadas o de artos REFERIDOS Autigüedad:  al de años de servicios de de derecho público de años de servicios nes del grupo profesionales de otros convesadas o dependientes convesadas convesadas o dependientes convesadas convesadas o dependientes convesadas o dependientes convesadas o dependientes convesadas conves	iseño, análisis, implar III del II Convenio Úni se efectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros converependientes de la Adria. LA FECHA DE PUB. es completos prestados con personalidad jural: completos prestados unal 2 del II Convenientos de Organismos de la Admistración de la Admistración de aplicaciones inform	ntación, mantenimiento y soporte de co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona del II Convenio Único para el persona de Organismos Públicos, Ageministración General del Estado.  LICACIÓN DE LA CONVOCATO  LOS en la Administración General dica propia, vinculadas o dependica como personal laboral fijo, en la co Único para el personal de la A Públicos, Agencias y demás En	e aplicaciones informátic dministración General de la Administración de la La Administración de la La Administración de la Administración de la Administración de la Administración de la Administración General de didiades de derecho púbo en ambos casos, tare	as y manejo de las misi l Estado.  oría profesional de Titu n General del Estado, es de derecho público de del Anexo VIII):  nismos Públicos, Ager n General del Estado.  Titulado Medio de Gest el Estado, o en categ lico con personalidad juas de diseño, análisis	PROFESIONAL  mas, en los término  alado Medio de Ges o en categorías y g con personalidad ju  ncias y demás  tión y Servicios orías y grupos jurídica propia, i, implantación,	os stió grup urío
a) A  N° to Entid.  b) C  N° toil Comprofe- vincumanture encur	Desarrolla tareas de de previstos en el Anexo  Ha prestado servicio. Servicios Comunes de profesionales equivale propia, vinculadas o de RITOS REFERIDOS A natigüedad:  al de años de servicios des de derecho público de de derecho público de la de años de servicios anes del grupo profesionales de otros conversionales d	iseño, análisis, implar III del II Convenio Úni se efectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros converependientes de la Adu. LA FECHA DE PUB. con personalidad jural:  completos prestados onal 2 del II Convenientos de Organismos de Organismos de la Administración e aplicaciones informía.	ntación, mantenimiento y soporte de co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona del II Convenio Único para el persios de Organismos Públicos, Ageministración General del Estado.  LICACIÓN DE LA CONVOCATO dos en la Administración General (dica propia, vinculadas o dependidada propia, vinculadas o dependidada propia, vinculadas o dependidada propia, vinculadas y demás En General del Estado, desarrolland áticas y manejo de las mismas,	e aplicaciones informátic dministración General de la Iaboral fijo en la categosonal de la Administració encias y demás Entidade RIA (véase punto 5.2.3 del Estado, o en Orga entes de la Administració categoría profesional de idministración General didades de derecho púbo en ambos casos, tare incluidos los servicios	as y manejo de las misi el Estado.  oría profesional de Titu n General del Estado, es de derecho público de del Anexo VIII):  nismos Públicos, Agern General del Estado.  Titulado Medio de Gest el Estado, o en catego lico con personalidad justa de diseño, análisis prestados en puestos	PROFESIONAL  mas, en los término  alado Medio de Ges o en categorías y g con personalidad ju  ncias y demás  tión y Servicios orías y grupos jurídica propia, i, implantación,	os stió grup uríd
a) A  N° to Entid.  b) C  N° toil Comprofe- vincumanture encur	Desarrolla tareas de de previstos en el Anexo  Ha prestado servicio. Servicios Comunes de profesionales equivale propia, vinculadas o de RITOS REFERIDOS A natigüedad:  al de años de servicios des de derecho público de de derecho público de la de años de servicios anes del grupo profesionales de otros conversionales d	iseño, análisis, implar III del II Convenio Úni se efectivos durante, el grupo profesional 2 entes de otros converependientes de la Adu. LA FECHA DE PUB. con personalidad jural:  completos prestados onal 2 del II Convenientos de Organismos de Organismos de la Administración e aplicaciones informía.	ntación, mantenimiento y soporte de co para el personal laboral de la A al menos, dos años como persona del II Convenio Único para el persios de Organismos Públicos, Ageministración General del Estado.  LICACIÓN DE LA CONVOCATO.  LICACIÓN DE LA CONVOCATO.  LICACIÓN DE LA CONVOCATO.  LOS en la Administración General (dica propia, vinculadas o dependida propia, vinculadas o dependida como personal laboral fijo, en la como personal el personal de la A Públicos, Agencias y demás En General del Estado, desarrolland	e aplicaciones informátic dministración General de la Iaboral fijo en la categosonal de la Administració encias y demás Entidade RIA (véase punto 5.2.3 del Estado, o en Orga entes de la Administració categoría profesional de idministración General didades de derecho púbo en ambos casos, tare incluidos los servicios	as y manejo de las misi el Estado.  oría profesional de Titu n General del Estado, es de derecho público de del Anexo VIII):  nismos Públicos, Agern General del Estado.  Titulado Medio de Gest el Estado, o en catego lico con personalidad justa de diseño, análisis prestados en puestos	PROFESIONAL  mas, en los término  alado Medio de Ges o en categorías y g con personalidad ju  ncias y demás  tión y Servicios orías y grupos jurídica propia, i, implantación,	os stiói grup uríd

e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajación g) Excedencia forzosa con reserva de puesto cve: BOE-A-2009-8452

(13) Especifiquese la letra que corresponda:
a) Servicio activo
b) Excedencia voluntaria por interés particular
c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares
d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades
(14) Poner SI o NO.
(15) Poner SI o NO
COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN.- MADRID



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42746



### **ANEXO XXI**

D/D <sup>a</sup> . Cargo. Centro directivo o unidad de personal de Ministerio CERTIFICO: Que PRIMER APELLIDO					
PRIMER APELLIDO					
		SEGUNDO AF	PELLIDO	NOI	MBRE
N.R.P.	CÓDIGO CUE	RPO		CIÓN (1) cación convocatoria)	AREA (I, II, III o IV)
			(en la lecha public	cacion convocatoria)	(1, 11, 111 0 10)
Con destino, a la fecha de publicación de la convoc Administración General del Estado:	catoria en: (indíquese el Ce	entro Directivo)			
Otros Organismos o Administraciones Públicas:					
tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos	s:				
1.REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FI	NALIZACIÓN DE PRESEN	NTACIÓN DE SOI	LICITUDES (véans	e puntos 2.2.1 y 2.3.1 d	del Anexo IX) :
Pertenece, como funcionario de carrer Postales y Telegráficos adscritos al s artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de	ubgrupo C1 o a Cuerpos	o Escalas del sul	grupo C1 del resto	de las Administracion	
Ha prestado servicios efectivos dura C1 mencionados en el punto 2.2.1 del			e carrera en alguno	o de los Cuerpos o Esc	alas del subgrup
2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBI	LICACIÓN DE LA CONVO	CATORIA (véase	punto 4.2.3 del A	nexo IX):	
a) Antigüedad:					AÑOS
N° total de años de servicios completos pres Administración General del Estado, en Cuerpos incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 1	y Escalas Postales y Teleg	ráficos y en Cuer	oos y Escalas del re	esto de Administraciones	a
b) Grado personal:	_ uo ub, uo uouu uo		ou dolon Gonordi de		GRADO
Grado personal consolidado y formalizado segúr	n lo especificado en el punto	o 4.2.3 b) del Ane	xo IX.		
Caso de no tener grado personal consolidado y fo de acuerdo con el referido punto marcar con una (x		ción General del E	Estado y le correspo	onda alguna puntuación	
c) Trabajo desarrollado:					NIVEL
Nivel de complemento de destino del puesto de t	trabajo que corresponda se	gún lo especificad	lo en el punto 4.2.3	c) del Anexo IX	
d) Área funcional o sectorial: Nº total de a áreas (el área por la que se haya optado), según	nños completos de experier lo especificado en el punto	ncia profesional er 4.2.3 d) del Anex	n puestos de trabajo o IX	o desarrollados en una d	de las siguientes
I. Organización del Estado y Políticas Públicas	erecho Administrativo General	III. Gestión	Financiera	IV: Política Pública de E	mpleo Estatal
Y para que conste, expido la presente en,	(localidad, fecha				

cve: BOE-A-2009-8452

COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN.- MADRID



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 21 de mayo de 2009

Sec. II.B. Pág. 42747



		ANEX	O XXII					
Certificado de requisito	s y méritos de las pro scala de Gestión de					sonal laboral	l fijo,	
		•	•	•	,			
//Dª argo								
entro directivo o unidad de pe ERTIFICO: Que	ersonal de Ministerio u Org	anismo						
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
N.R.P.		CÓDIGO CUEF	CÓDIGO CUERPO		UACIÓN (1)	·		
				(en la fecha publicación convocato		a) (I, II, III c	IV)	
on destino, a la fecha de publ Iministración General del Est		en: (indíquese el Cer	ntro Directivo)					
ros Organismos:								
tá incluido a efectos de la p	romoción interna en la dis	posición transitoria s	egunda de la Le	ey 7/2007, de 12	de abril, y en el Real	Decreto 248/20	09, de	
de febrero, por el que se ap	prueba la oferta de emple	o público para el año	2009, y tiene a	creditados los sig	juientes requisitos y r	néritos:		
REQUISITOS REFERIDOS	A LA FECHA DE FINALIZ	ZACION DE PRESEN	ITACION DE SO	LICITUDES (véa	anse puntos 2.2.2 y 2	.3.2 del Anexo	IX):	
Convenio Único para	onal laboral fijo, a la cate el personal de la Administ cos, Agencias y demás E	ración General del Es	stado, o a una o	ategoría y grupo	profesionales equival	entes de otros o	conveni	
2) Administración Genera		induded de derech	o publico con p	ocroonandad jane	aloa propia, viriodiado	ao o dependien	ico de	
CONVENIO		CATEGORIA		CODIGO	AREA FUNCIONAL		GRUPO	
				ATEGORIA		PROFESIONAL		
<u></u>						1		
	estión de recursos humano el personal laboral de la Ad			ministrativa en los	s términos previstos er	n el Anexo III del	III	
Servicios Comunes de profesionales equivale	s efectivos durante, al me el grupo profesional 2 del II entes de otros convenios de ependientes de la Administ	Convenio Único para le Organismos Públic	a el personal de cos, Agencias y	la Administración	n General del Estado,	o en categorías	y grupo	
MERITOS REFERIDOS A I	•			ase punto 4.2.3 o	del Anexo IX):			
) Antigüedad:							AÑO	
a) Armiguedad. Nº total de años de servicios completos prestados en la Administración General del Estado, o en Organismos Públicos, Agencias y der							7	
ntidades de derecho público						noide y demide		
\ Catagoría Profesiona	d•						AÑO	
) Categoría Profesiona o total de años de servicios o		o personal laboral filo	en la categoría	nrofesional de T	itulado Medio de Ges	tión v Senvicios	7.110	
comunes del grupo profesion rofesionales de otros conve inculadas o dependientes de estión económica, o gestión	nal 2 del II Convenio Únio enios de Organismos Públ e la Administración Gener	co para el personal licos, Agencias y der al del Estado desarro	de la Administr más Entidades ollando en amb	ación General de de derecho públi os casos, tareas	el Estado, o en categ co con personalidad de gestión de recurs	orías y grupos jurídica propia, os humanos, o		
c) Area funcional o sec ireas (el área por la que se h		completos de experie	encia profesiona	l en puestos de t	rabajo desarrollados	en una de las s	iguiente	
I. Organización del Estad	o y II. Derecho Adm	II. Derecho Administrativo General III.		n Financiera	IV. Política Púb	V. Política Pública de Empleo Estata		
Políticas Públicas								
) Superación de proces	sos selectivos nara a	cceder a la condi	ción de ners	nal lahoral fiid	<u> </u>			
Caperación de proces	ooo ocicciivos paia a	oocaci a la collui	oioii de persi	ana iaborai iiji	<b>√.</b>		(3)	
ara que conste, expido la pi	resente en,	(localidad, fecha,						
6) Especifíquese la letra que co	rresponda:	(iocaiidau, iecila,	, iii iia y seliu)					

e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre

la trabajadora g) Excedencia forzosa con reserva de puesto

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** 

a) Servicio activo
 b) Excedencia voluntaria por interés particular

c) Excedencia voluntaria por interes particular
c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares
d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades
(17) Poner SI o NO.

COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN.- MADRID